







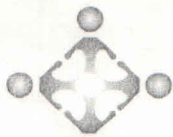
**LISTA DE ASISTENCIA
ASAMBLEA ORDINARIA
LUNES 30 DE JUNIO DEL 2015**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo en la CONAMUSA	Sector al que representa	Acreditación		Firma
				Titular	Alternativo	
1	PERCY MINAYA LÉON	Presidente	Ministerio de Salud	X		
2	RUBEN FIGUEROA	Presidente	Ministerio de Salud		X	
3	GUISELLY FLORES	Vice Presidenta	Personas Viviendo con VIH/Sida	X		
4	ROBERTO ESPINOZA	Miembro	Ministerio de Salud	X		
5	LUIS MIGUEL LEÓN	Miembro	Ministerio de Salud		X	
6	NORA REYES	Miembro	Ministerio de Salud	X		
7	VALENTINA ALARCÓN	Miembro	Ministerio de Salud		X	
8	MARINA OCHOA	Miembro	Ministerio de Salud	X		
9	CARLOS BENITES VILLAFANE	Miembro	Ministerio de Salud		X	
10	JULIO ESPINOZA	Miembro	Ministerio de Defensa	X		
11	ORLANDO MARTICORENA	Miembro	Ministerio de Defensa		X	
12	CARLOS BALDARRAGO	Miembro	Ministerio de Defensa		X	
13	IRMA LOBÓN RAMOS	Miembro	Ministerio del Interior	X		
14	MARLÍN TAMARA ZAMORA	Miembro	Ministerio del Interior		X	
15	CELIA FLORIANO	Miembro	Ministerio de Justicia	X		
16	ROSA ALCANTARA	Miembro	Ministerio de Justicia		X	
17	CLAUDIA SAENZ	Miembro	Ministerio de Educación	X		
18	CONSUELO CARRASCO	Miembro	Ministerio de Educación		X	
19	HERNAN PENA	Miembro	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	X		
20	VACANTE	Miembro	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		X	
21	MARÍA DEL CARMEN SANTIAGO BAILETTI	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	X		
22	JENNY YAMAMOTO UMEZAKI	Miembro	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables		X	
23	CÉSAR DE LAS CASAS	Miembro	Ministerio de Relaciones Exteriores	X		
24	GLADYS CASTAÑEDA	Miembro	Ministerio de Relaciones Exteriores		X	



**LISTA DE ASISTENCIA
ASAMBLEA ORDINARIA
LUNES 30 DE JUNIO DEL 2015**

No.	Nombres y Apellidos	Cargo en la CONAMUSA	Sector al que representa	Acreditación		Firma
				Titular	Alternativo	
25	ANAHÍ DURAND GUEVARA	Miembro	Ministerio de Cultura	X		
26	JUAN REATEGUI SILVA	Miembro	Ministerio de Cultura		X	
27	JULIA CAMPOS	Miembro	ONG VIH	X		
28	GLADYS OJEDA	Miembro	ONG VIH			
29	LIDICE LOPEZ	Miembro	ONG VIH		x	
30	TERESA AYALA	Miembro	ONG VIH		x	
31	CESAR ALVA	Miembro	Personas Afectadas de TB	X		
32	LUZ ESTRADA	Miembro	Personas Afectadas de TB		X	
33	PABLO ANA MARIA	Miembro	Personas Viviendo con VIH/Sida	X		
34	ROGER REVOLLAR	Miembro Alternativo	Personas Viviendo con VIH/Sida		X	
35	CLAUDIA PRUDENCIO	Miembro Alternativo	Personas Viviendo con VIH/Sida		X	
36	VACANTE	Miembro	Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	X		
37	GABRIELA MARIÑO	Miembro Alternativo	Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad		X	
38	NERY LUZ ZAPATA FASABI	Miembro	Poblaciones afectadas de malaria	X		
39	MARIA ISOLINA VALDEZ FELIPE	Miembro	Poblaciones afectadas de malaria		X	
40	SANDRA FLORES	Miembro	Conferencia Episcopal Peruana	X		
41	VACANTE	Miembro Alternativo	Conferencia Episcopal Peruana		X	
42	DIMAS GUZMÁN	Miembro	Iglesia Anglicana	X		
43	CARLOS QUISPE	Miembro	Iglesia Anglicana		X	
44	EDUARDO TICONA	Miembro	Universidad Nacional Mayor de San Marcos Facultad de Medicina	X		
45	EDUARDO MATOS	Miembro	Universidad Nacional Mayor de San Marcos Facultad de Medicina		X	
46	MAGALY BLAS	Miembro	Universidad Peruana Cayetano Heredia	X		
47	CARLOS CÁCERES	Miembro	Universidad Peruana Cayetano Heredia		X	
		Cargo en la	Sector al que	Acreditación		



CONAMUSA
COORDINADORA NACIONAL
MULTISECTORIAL EN SALUD

**LISTA DE ASISTENCIA
ASAMBLEA ORDINARIA
LUNES 30 DE JUNIO DEL 2015**

NO.	Nombres y Apellidos	CONAMUSA	representa			Firma
				Titular	Alternativo	
46	ALFONSO TENORIO	Miembro	Organización Panamericana de la Salud	X		
47	Vacante	Miembro	Organización Panamericana de la Salud		X	
48	REGINA CASTILLO	Miembro	Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA - ONUSIDA	X		<i>[Firma]</i>
49	CARMEN MURGUÍA	Miembro	UNPFA		X	
50	JAIME CHANG	Miembro	USAID	X		
51	VACANTE	Miembro	USAID		X	
Total para Quórum		Se necesita 15 para el quórum (mitad más 1) - Tercio después de media hora de la convocatoria.				

UNIDAD DE GESTIÓN

Nº	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
1	FERNANDO CISNEROS	Secretario Técnico	<i>[Firma]</i>
2			

INVITADOS Representando a las instituciones o sector

Nº	Nombre y Apellido	Sector al que representa	Firma
1	<i>Emilio Obaygorri Arango</i>	<i>ESMITS - MINSA</i>	<i>[Firma]</i>
2			
3			
4			
5			

INVITADOS

Nº	Nombre y Apellido	Sector al que representa	Hora	Firma
1	<i>Juan Vicente Guanira Casanovi</i>	<i>Consultor NE VIH</i>	<i>10:10</i>	<i>[Firma]</i>
2	<i>Heidi Reis Barrientos</i>	<i>Consultor</i>	<i>10:00</i>	
3				
4				
5				
6				
7				
8				

ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

DETALLES DE LA REUNIÓN										
PAÍS MCP		PERU				NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS PRESENTES CON DERECHO A VOTO (INCLUYENDO A LOS SUPLEMENTES)			13	
NÚMERO DE LA REUNIÓN		N° 008 -2015 -								
FECHA(DÍA.MES.AÑO)		30/06/2015				NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS/OBSERVADORES:				
DATOS DE LA PERSONA QUE PRESIDÓ LA REUNIÓN										
NOMBRE Y NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE	GUISELLY				SE LOGRO EL QUORUM PARA LA REUNIÓN (Si ou NON)			SI	
	APELLIDO	FLORES				DURACION DE LA REUNIÓN (EN HORAS)			3	
	ORGANIZACIÓN	PVVS				LUGAR	MINSA – Sala Hipólito Unánue			
CARGO AL INTERIOR DE CONAMUSA		Presidente				TIPO DE REUNIÓN (Señale con una X dentro del campo correspondiente)		Asamblea ordinaria	X	
(Señale con una X dentro del campo correspondiente)		Vice – Presidente		X				Asamblea Extraordinaria		
		Representante TITULAR de ONGD VIH						Reunión de comité/comisión		
		Miembro Suplente CONAMUSA				Presencia del Fondo Mundial /Agente local del Fondo		ALF		
SECTOR DE QUIÉN PRESIDÓ LA REUNIÓN (Señale con una X dentro del campo correspondiente)							(Señale con una X dentro del campo correspondiente)			GP
GOB	COOP	ONGD	EDU	PVE	PV	IGL	SP	OTRO		
				X				NINGUNO X		

SIGLAS DE LOS SECTORES			
GOB	GOBIERNO	PVE	PERSONAS QUE VIVEN CON LAS ENFERMEDADES O AFECTADAS POR ELLAS (PVVS / TB)
COOP	AGENCIAS COOPERANTES MULTILATERALES/BILATERALES	PV	REPRESENTANTES DE LAS PRINCIPALES POBLACIONES VULNERABLES (HSH / TRANS / TS)
ONGD	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO VIH / TB	IGL	ASOCIACIONES RELIGIOSAS / ORGANIZACIONES CONFECIONALES
EDU	SECTOR EDUCATIVO / ACADEMICO	SP	SECTOR PRIVADO / COLEGIOS PROFESIONALES / SECTOR EMPRESARIAL



Dra. CELIA SABINA FLORIANO OROZCO
Subdirectora
SUBDIRECCION DE SALUD PENITENCIARIA

ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

RESUMEN DE LA AGENDA		SELECCIONE LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE PARA CADA ITEM DE LA AGENDA (Señale con una X dentro del campo correspondiente)														
		GOBERNANZA DE LA CONAMUSA, TEMAS RELACIONADOS A LA PROPUESTA Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES														
N° PUNTO DE LA AGENDA	TEMA DE AGENDA	Estado de avance de las tareas y acuerdos de la última reunión - Resumen de los acuerdos.	Revisión de planes de trabajos/ presupuestos	Conflicto de interés	Membresía CONAMUSA	Participación/ Compromisos miembros CONAMUSA	Comunicaciones /consultas CONAMUSA	Temas sectores CONAMUSA	Propuestas de Desarrollo /Financiamiento	RP / SR : Selección, Monitoreo y evaluación, informes, ejecución	Presupuesto CONAMUSA	Negociación aprobación de subvenciones	Seguimiento (acciones de gestión MCP, auditorías, informe ALF)	Programas en ejecución - Pedido de redireccionamiento de Financiamiento, revisión periódica de los programas / fase de cierre	Solicitud/ informe de avance de asistencia técnica	Otros
PUNTO N° 1	Reporte de avance de los acuerdos AG Mayo	X														
PUNTO N° 2	Presentación de Representantes electos del Sector de Personas Afectadas por TB.				X											
PUNTO N° 3	Plan de Mejora CONAMUSA Actualización de documentos de Gobernanza a) Reglamento b) Manual de Organizaciones y Funciones Política de Conflicto de interés												X			
PUNTO N° 4	Nota Conceptual VIH Presentación Avances NC VIH y Reprogramación Ruta Crítica.								X							
PUNTO N° 5	Plan de Cierre Ronda X Propuesta de Transferencia de activos RP INNPARES Propuesta de Transferencia de activos RP PARSALUD II													X		
PUNTO N° 6	POA CONAMUSA Presentación propuesta de reprogramación										X					

Siendo las 10.20 hr se verifica la asistencia de 12 miembros de la Asamblea y un invitado (representante de Población Vulnerable) que dan lugar a quorum de acuerdo al reglamento interno CONAMUSA. Se da lectura y aprueba la propuesta de agenda.

Acta de cada punto de agenda	
Punto N° 1: Reporte de avance de los acuerdos AG Mayo	Verificación del quorum : 12 miembros de Asamblea y con la participación de representante de la comunidad Trans Femenino como invitada
Ninguno	
Se cuenta con quorum luego de aplicación de la política de conflicto de intereses (si o No)	
SI	
Resumen de las presentaciones y temas tratados	
El Secretario Técnico, Fernando Cisneros menciona que según el acuerdo tomado en la Asamblea del mes de mayo se invitó al RP PATHFINDER INTERNATIONAL de la nota conceptual VIH a participar de las reuniones efectuadas por la comisión de formulación. El RP se integró a las reuniones de la comisión.	
RESUMEN DE LOS COMENTARIOS / preocupaciones/inquietudes/ preguntas y recomendaciones específicas derivadas de los miembros de la CONAMUSA Y/O INVITADOS	

ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

GOB			
ONGD			
PV			
PVE			
IGL			
ACUERDO			
Se tomó conocimiento			
COMPROMISO		PERSONA RESPONSABLES	FECHA
<i>Resuma a continuación los pasos que se deben tomar, especificando quién es el responsable y qué fecha debe ser terminado.</i>			
TOMA DE DECISIONES			
MÉTODO DE DECISIONES <small>(Escriba una X en la casilla correspondiente)</small>	UNANIMIDAD	SI USTED SELECCIONO VOTO INDIQUE LA MODALIDAD	
	VOTO	MODALIDAD DE VOTO <small>(Escriba una X en la casilla correspondiente)</small>	A MANO ALSADA
			VOTO SECRETO
		VOTOS A FAVOR	
		VOTOS EN CONTRA	0
		ABSTENCIONES	0

Acta de cada punto de agenda

Punto N° 2 Presentación de Representantes electos del Sector de Personas Afectadas por TB.	<i>Verificación del quorum : 12 miembros de Asamblea y con la participación de representante de la comunidad Trans Femenino como invitada</i>
CONFLICTO DE INTERESES (Indique a continuación los nombres de los miembros titulares / suplentes que no debe tomar parte en las discusiones y decisiones)	
Ninguno	
Se cuenta con quorum luego de aplicación de la política de conflicto de intereses (si o No)	SI
Resumen de las presentaciones y temas tratados	
El Secretario Técnico Arq. Cisneros, indicó que el 18 de junio la organización de personas afectadas por la tuberculosis había efectuado sus elecciones, nombrando a su representante titular a la Sra. Luz Estrada y como representante alterna a la Srta. Mercedes Ynca. Por el periodo 2015 -2016.	
Asimismo, el Sr. César Alva – PAT, manifestó su agradecimiento, apoyo y confianza a los miembros de la Asamblea y a todos aquellos que forman parte de la UT CONAMUSA.	
La Sra. Estrada agradeció al Sr. Alva por el apoyo incondicional brindado durante el periodo que fue alterna, prometiendo seguir trabajando en beneficio de los PAT.	
El Arq. Cisneros, agradece al sr. Alva por los aportes y apoyo brindados durante el periodo que duró su gestión.	
RESUMEN DE LOS COMENTARIOS / preocupaciones/inquietudes/ preguntas y recomendaciones específicas derivadas de los miembros de la CONAMUSA Y/O INVITADOS	
GOB	
ONGD	
PV	



Dra. CELIA SABINA FLORIANO OROZCO
Subdirectora
SUBDIRECCION DE SALUD PENITENCIARIA



ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

PVE	La Sra. Estrada, solicita a la Asamblea que se pueda considerar la participación de la representante alterna PAT, Sra Ynca a las reuniones de Asamblea.			
IGL				
ACUERDO				
La Asamblea da la bienvenida a las nuevas representantes titular y alterna de las PAT.				
La Asamblea luego de un intercambio de opiniones acuerda aceptar la solicitud de la Sra. Estrada. Asimismo, recuerda que el actual reglamento solo considera a un representante PAT con voz y voto.				
COMPROMISO	PERSONAS RESPONSABLES	FECHA		
Resuma a continuación los pasos que se deben tomar, especificando quién es el responsable y qué fecha debe ser terminado.				
Incluir a la sesión de Asamblea a la representante alterna de los PAT	UT CONAMUSA	Julio		
TOMA DE DECISIONES				
MÉTODO DE DECISIONES (Escriba una X en la casilla correspondiente)	UNANIMIDAD	X	SI UDTED SELECCIONO VOTO INDIQUE LA MODALIDAD	
	VOTO		MODALIDAD DE VOTO	
			(Escriba una X en la casilla correspondiente)	
			A MANO ALSADA	
			VOTO SECRETO	
			VOTOS A FAVOR	0
		VOTOS EN CONTRA	0	
		ABSTENCIONES	0	

Acta de cada punto de agenda	
Punto N° 3 Plan de Mejora CONAMUSA Actualización de documentos de Gobernanza a) Reglamento b) Manual de Organizaciones y Funciones c) Política de Conflicto de interés	<i>Verificación del quorum : 12 miembros de Asamblea y con la participación de representante de la comunidad Trans Femenino como invitada</i>
CONFLICTO DE INTERESES (Indique a continuación los nombres de los miembros titulares / suplentes que no debe tomar parte en las discusiones y decisiones)	
Ninguno	
Se cuenta con quorum luego de aplicación de la política de conflicto de intereses (si o No)	SI
Resumen de las presentaciones y temas tratados	
<p>El Arq. Cisneros indica que los documentos fueron enviados por correo electrónico a los miembros de la Asamblea para que puedan brindar sus comentarios en la sesión de Asamblea.</p> <p>El Dr. Mario Ríos, consultor de la actualización de los instrumentos de gobernanza de CONAMUSA, inicia presentando la propuesta de Reglamento de CONAMUSA. Indica que se han incorporados más miembros según se indica en el Artículo 4° inciso 4.1.1 y 4.1.2. De igual manera menciona que es potestad del Ministerio de Salud definir la presidencia.</p> <p>El Dr. Ríos recuerda que en la Asamblea extraordinaria se aprobó los lineamientos de CONAMUSA y la incorporación de experiencias internacionales.</p> <p>El Arq. Cisneros menciona que el Reglamento se envió al área de Asesoría Jurídica para su revisión con anticipación y, pese a la insistencia no se llegó a concretar una cita con la Dra. Ana Salazar. Finalmente, momentos antes de dar inicio a la Asamblea, se recibió un correo electrónico en el cual se detallan las observaciones y comentarios hechos por la Dra. Ana Salazar del Área de Asesoría Jurídica.</p>	
RESUMEN DE LOS COMENTARIOS / preocupaciones/inquietudes/ preguntas y recomendaciones específicas derivadas de los miembros de la CONAMUSA Y/O INVITADOS	



Dra. CELIA SABINA FLORIANO OROZCO
Subdirectora
SUBDIRECCION DE SALUD PENITENCIARIA

ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

GOB	
ONGD	
PV	
PVE	El Sr. Anamaría menciona que en el reglamento el art 5 inciso 5 no esta claro su contenido. Asimismo, consulta que si existen personas afectadas con malaria. La sra. Flores consulta si los documentos fueron enviados a los miembros de la Asamblea. La Sra. Flores solicita que se aclare el art. 16 que trata sobre la elección de la vicepresidencia.
IGL	El Reverendo Guzmán precisa que existen iglesias que no quieren tener una relación con otra iglesia, también hay organizaciones evangélicas que trabajan con organizaciones católicas. El problema es ¿Cómo definir una organización religiosa?

ACUERDO

Luego de escuchadas las opiniones de los miembros participantes la Asamblea acuerda :

1. Solicita una cita con el Área de Asesoría Jurídica, UT CONAMUSA y el consultor con la finalidad de levantar las observaciones hechas al Reglamento.
2. Se solicita a los miembros de la Asamblea leer con detenimiento la propuesta del reglamento.
3. Se aprueban los instrumentos de Gobernanza de CONAMUSA incorporando las sugerencias de los miembros de la Asamblea.

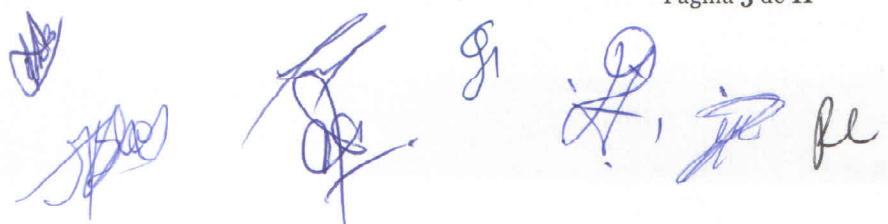
COMPROMISO	PERSONA RESPONSABLES	FECHA
<i>Resuma a continuación los pasos que se deben tomar, especificando quién es el responsable y qué fecha debe ser terminado.</i>		
Solicitar una reunión con Asesoría Jurídica del MINSA y el consultor para levantar las observaciones hechas al reglamento.	UT CONAMUSA	JULIO

TOMA DE DECISIONES

MÉTODO DE DECISIONES	UNANIMIDAD	X	SI UDTED SELECCIONO VOTO INDIQUE LA MODALIDAD	
(Escriba una X en la casilla correspondiente)	VOTO		MODALIDAD DE VOTO	A MANO ALSADA
			(Escriba una X en la casilla correspondiente)	VOTO SECRETO
			VOTOS A FAVOR	0
			VOTOS EN CONTRA	0
			ABSTENCIONES	0

Acta de cada punto de agenda

Punto N° 4 : Nota Conceptual VIH Presentación Avances NC VIH y Reprogramación Ruta Crítica.	Verificación del quorum : 12 miembros de Asamblea y con la participación de representante de la comunidad Trans Femenino como invitada
CONFLICTO DE INTERESES (Indique a continuación los nombres de los miembros titulares / suplentes que no debe tomar parte en las discusiones y decisiones)	
Ninguno	
Se cuenta con quorum luego de aplicación de la política de conflicto de intereses (si o No)	SI
eResumen de las presentaciones y temas tratados	
El Arq. Cisneros presentó la Ruta crítica para el desarrollo de la nota conceptual VIH. Indica que las regiones de intervención definidas hasta el momento son: Amazonas, Loreto, Ucayali, San Martín, Lima, Callao y La Libertad. El consultor de la nota conceptual Dr. Juan Guanira indica que la elección de las regiones se basó en los datos programáticos y la prevalencia e incidencia al VIH. De igual manera, en vista que aún se esta formulando la nota conceptual se ponen en consideración de la Asamblea que el envío al Fondo Mundial se efectúe en la ventana del 15 de setiembre.	

ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

RESUMEN DE LOS COMENTARIOS / preocupaciones/inquietudes/ preguntas y recomendaciones específicas derivadas de los miembros de la CONAMUSA Y/O INVITADOS				
GOB				
COOP				
ONGD				
PV				
PVE				
EDU	La Dra. Blas menciona que es importante incluir a la zonas amazónicas, sugiere que se converse desde ahora con las autoridades regionales, para involucrarlos y sean partícipes en la ejecución y posterior sostenibilidad.			
IGL				
ACUERDO				
La Asamblea acepta la reprogramación de la ruta crítica VIH. La Asamblea acepta que la nota conceptual VIH sea presentada en la ventana del 15 de setiembre.				
COMPROMISO	PERSONA RESPONSABLES		FECHA	
Resuma a continuación los pasos que se deben tomar, especificando quién es el responsable y qué fecha debe ser terminado.				
TOMA DE DECISIONES				
MÉTODO DE DECISIONES (Escriba una X en la casilla correspondiente)	UNANIMIDAD	X	SI UDTED SELECCIONO VOTO INDIQUE LA MODALIDAD	
	VOTO		MODALIDAD DE VOTO	
			A MANO ALSADA	
			(Escriba una X en la casilla correspondiente)	VOTO SECRETO
	VOTOS A FAVOR			0
	VOTOS EN CONTRA			0
ABSTENCIONES			0	

Acta de cada punto de agenda

Punto N° 5 : Plan de Cierre Ronda X Propuesta de Transferencia de activos RP INNPARES Propuesta de Transferencia de activos RP PARSALUD II	Verificación del quorum : 12 miembros de Asamblea y con la participación de representante de la comunidad Trans Femenino como invitada
CONFLICTO DE INTERESES (Indique a continuación los nombres de los miembros titulares / suplentes que no debe tomar parte en las discusiones y decisiones)	
Ninguno	
Se cuenta con quorum luego de aplicación de la política de conflicto de intereses (sí o No)	SI
Resumen de las presentaciones y temas tratados	
El Arq. Cisneros menciona que se curso invitación a INNPARES y PARSALUD II RP de Ronda 10 VIH para que expongan su plan de cierre en esta Asamblea. Debido a lo recargado de la agenda este punto será decidido por votación efectuada por correo electrónico.	

Página 6 de 11



Dra. CELIA SABINA FLORIANO OROZCO
Subdirectora
SUBDIRECCION DE SALUD PENITENCIARIA



Dra. CELIA SABINA FLORIANO OROZCO
Subdirectora
SUBDIRECCION DE SALUD PENITENCIARIA

Página 7 de 11

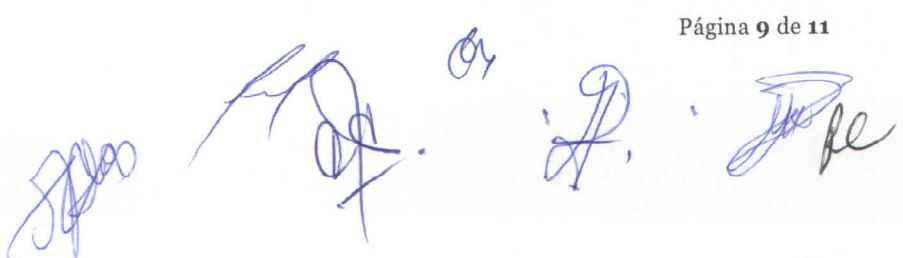
ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

PROXIMA REUNIÓN (INCLUIR LOS PUNTOS PENDIENTES DE AGENDA)	
HORA, FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (dd-MM-AA)	
PUNTO DE AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	TEMA DE AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN
N° 1	Estado de avance de los tarea y acuerdos de la última reunión – Resumen de los acuerdos.
N° 2	
N° 3	
N° 4	
N° 5	

DOCUMENTOS DE APOYO	COLOQUE UNA X EN EL CASILLA CORRESPONDIENTE	
	SI	NO
ANEXOS ADJUNTO AL ACTA		
LISTA DE ASISTENCIA	X	
AGENDA	X	
OTROS DOCUMENTOS DE APOYO	X	
DETALLE DE OTROS DOCUMENTOS DE APOYO		

LISTA DE VERIFICACIÓN (COLOQUE UNA X EN EL CASILLA CORRESPONDIENTE)			
	SI	NO	
CITACION Y AGENDA COMUNICADA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	X		La agenda de la reunión fue comunicada a todos los miembros de CONAMUSA titulares y suplentes e invitados 10 días antes de la reunión.
LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA	X		La lista de asistencia fue firmada por todos los miembros titulares y suplentes de la CONAMUSA, así como por los invitados presentes en la reunión.
DIFUSIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA ASAMBLEA UN SEMANA DESPUÉS DE LA REUNIÓN	X		El acta de la reunión debe de ser difundida a todos los miembros de CONAMUSA, titulares y suplente a más tardar una semana antes de la reunión, de manera de que ellos puedan hacer comentarios e incorporarlos en la versión final del acta.
COMENTARIOS Y/O SUGERENCIA INCORPORADAS AL ACTA, POR PARTES DE LOS PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	X		Comentarios incorporados dentro de la nueva versión y validades electrónicamente por los miembros titulares o suplente de CONAMUSA participantes de la reunión.
ACTA DE REUNIÓN DISTRIBUIDA	X		Versión final del acta de CONAMUSA distribuida a todos los miembros titulares o suplentes e invitados. Acta publicada dentro de los quince días de su aprobación en la Web de CONAMUSA.

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRONIMOS UTILIZADOS EN EL ACTA	
SIGLA/ACRÓNIMO	SIGNIFICADO

ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

--	--

ACTA DE ASAMBLEA PREPARADA POR :

NOMBRE	Fernando Cisneros Dávila	FECHA	26/08/2015
CARGO	Secretario Técnico	FIRMA	

FIRMA DE APROBACIÓN DE LOS PARTICIPANTE A LA REUNIÓN :

NOMBRE	Guiselly Flores	FECHA	
SECTOR	PVVS	FIRMA	14-09-15
NOMBRE	Rula Aylas	FECHA	
SECTOR	MINSA - ESNPCT	FIRMA	
NOMBRE	Celia Floriano	FECHA	
SECTOR	MINJUS - INPE	FIRMA	
NOMBRE	Claudia Saenz	FECHA	15/09/15
SECTOR	MINEDU	FIRMA	
NOMBRE	CÉSAR ALVA	FECHA	11/09/15
SECTOR	PAT	FIRMA	
NOMBRE	LUZ ESTRADA	FECHA	14-09-15
SECTOR	PAT	FIRMA	
NOMBRE	PABLO ANAMARÍA	FECHA	08/09/15
SECTOR	PVVS	FIRMA	
NOMBRE	GABRIELA MARIÑO	FECHA	08/09/15
SECTOR	PV	FIRMA	
NOMBRE	Dimas Guzmán	FECHA	14/09/15



Dra. CELIA SABINA FLORIANO OROZCO
Subdirectora
SUBDIRECCION DE SALUD PENITENCIARIA





ACTA SESIÓN DE ASAMBLEA

SECTOR	IGLESIA ANGLICANA	FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>
NOMBRE	Magaly Blas	FECHA	<i>[Handwritten Signature]</i>
SECTOR	UPCH	FIRMA	15/09/15
NOMBRE	Carlos Cáceres	FECHA	<i>[Handwritten Signature]</i> 30/11/15
SECTOR	UPCH	FIRMA	
NOMBRE	Regina Castillo	FECHA	<i>[Handwritten Signature]</i> 05/01/16
SECTOR	ONUSIDA	FIRMA	
NOMBRE	Emilio Olortegui	FECHA	14-09-15
SECTOR	MINSA - ESNITSS	FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>



COORDINADORA NACIONAL MULTISECTORIAL EN SALUD
D.S. 007-2004-SA / R.M. Nº 218-2006-MINSA
ASAMBLEA GENERAL

AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA

Martes, 30 de junio del 2015

Lugar: Sala Hipólito Unánue – Cuarto Piso - MINSA - Primera convocatoria: 9.00 am/ Segunda convocatoria: 9.10 am

Hora	Tema	Responsable - Invitado
9.10 hrs - 9.20 hrs	Reporte de avance de los acuerdos AG Mayo	Fernando Cisneros Dávila Secretario Técnico CONAMUSA
9.20 hrs - 9:30 hrs	Presentación de Representantes electos del Sector de Personas Afectadas por TB	Fernando Cisneros Dávila Secretario Técnico CONAMUSA Representantes de Personas Afectadas por TB
9.30 hrs - 10.10 hrs	Plan de Mejora CONAMUSA Actualización de documentos de Gobernanza a) Reglamento b) Manual de Organización y Funciones c) Política de Conflicto de interés	Sra. Guiselly Flores Vicepresidenta CONAMUSA Consultor Dr. Mario Ríos
10.10 hrs - 10.30 hrs	Nota Conceptual VIH Presentación Avances NC VIH y Reprogramación Ruta Crítica	Dr. Juan Reátegui Representante Ministerio de Cultura Equipo Consultor
10.30 hrs - 10.45 hrs	Plan de Cierre Ronda X Propuesta de Transferencia de activos RP INPPARES Propuesta de Transferencia de activos RP PARSALUD II	Representante INPPARES Representante PARSALUD II
10.45 hrs - 11.00 hrs	POA CONAMUSA Presentación propuesta de reprogramación	Fernando Cisneros Dávila Secretario Técnico CONAMUSA
	Otros	

Orden del día



I INTRODUCCION

II MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES

CONAMUSA

La Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud, que es el MCP del Peru.

MCP

Mecanismo Coordinador de País. Instancia multisectorial creada para la formulación, y monitoreo de los programas del Fondo Mundial. Considera en su estructura a los organismos del estado, de la sociedad civil y a las personas afectadas directamente por el VIH, Malaria y Tuberculosis.

ONG

Organismo No Gubernamental. Instituciones u organizaciones de la Sociedad civil que implementan acciones en el marco de las propuestas técnicas y programáticas de los Programas del Fondo mundial.

RP

Receptor Principal. Organismo o institución responsable de administrar e implementar las acciones de los planes del proyecto del Fondo Mundial y de otras fuentes

SR

Sub Receptor. Organismo o institución responsable de implementar y ejecutar las acciones de los planes y actividades del proyecto del Fondo Mundial y de otras fuentes

MIPA

Principio de "Mayor involucramiento de las personas que viven con o están afectadas por el VIH/SIDA" en las decisiones que afectan sus vidas y las vidas de sus comunidades. En relación de los programas del Fondo Mundial la participación de las personas viviendo con o afectadas por tuberculosis o Malaria es igualmente relevante.

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS.

(PROPUESTA DE CONSULTOR)

PARTES EN CONFLICTO Aquellas partes que están vinculadas de manera directa a un conflicto de interés en la CONAMUSA

PERSONAS VINCULADAS Y/O AFECTADAS Persona relacionada con la CONAMUSA perteneciente al Mecanismo Coordinador de País, en cualquiera de sus niveles o estructura orgánica, sea titular o alterno y que es susceptible de tener un conflicto de interés en el desarrollo de sus funciones o roles.

PERSONA ASOCIADA Los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad y por matrimonio (legal o unión de hecho), de las Personas afectadas. y/o vinculadas a CONAMUSA

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Artículo 1°. Definición
Existe conflicto de intereses cuando personas afectadas y vinculadas a la CONAMUSA hacen uso indebido de su posición, para anteponer sus intereses personales o institucionales, de tal modo que se favorece a unos y se excluye a otros, o se perjudica la eficacia del programa en general.

Artículo 2. Base Legal

- ✓ Decreto Supremo 007-2004-SA Creación de la CONAMUSA
- ✓ Resolución Ministerial 218-2005-MINSA Reglamento Organización y Funciones de la CONAMUSA
- ✓ Convenio de Relacionamento MCP-RP
- ✓ Documento Relacionamento con las COREMUSAS
- ✓ Plan Operativo de la CONAMUSA
- ✓ Plan de Monitoreo Estratégico/Tablero de control/Dashboard

Artículo 3 Propósito

Establecer los principios, normas y procedimientos de los miembros y representantes del CONAMUSA frente a situaciones de posible conflicto de interés, planteando la identificación, análisis y solución cuando se presentasen.

Artículo 4° Alcance

La presente política de prevención de conflicto de intereses, será de aplicación obligatoria para las personas vinculadas a la CONAMUSA. Para efectos de la aplicación de la presente política de prevención de conflicto de intereses, se

consideran como personas vinculadas a la CONAMUSA a todas aquellas entidades, instituciones u organizaciones y/o personas naturales, ya sea de derecho público o de derecho privado, nacional o internacional, que formen parte de la Asamblea y Secretaría Ejecutiva, sean titulares o alternos, las personas nombradas para Comités técnicos y Comisiones, siendo extensivo a los receptores principales o sub receptores y a la Unidad Técnica, quienes deberán actuar en armonía con los reglamentos y normas de la CONAMUSA.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS CAUSALES CONSTITUTIVAS DE CONFLICTO DE INTERESES Y NORMAS PARA PREVENIRLO

Artículo 5. Causales constitutivas de conflicto de intereses

Se consigna como hechos constitutivos de conflicto de intereses, eventuales causales generadoras de conflicto de intereses, pero no se limitan las que a continuación se describen.

1. Representantes ante la Asamblea de la CONAMUSA de los sectores no estatales son miembros de organizaciones o entidades que son receptores principales o sub receptores de fondos. (De acuerdo al Reglamento Interno, Artículo 4).
2. El/la Presidente/a o Vicepresidente/a de la CONAMUSA, pertenencia al sector estatal y a la misma entidad que el Receptor Principal-RP o Sub receptor-SR, o los posibles RP y SR.
3. Personas o representante de organizaciones que participaron en la comisión que elaboró una licitación o las bases del concurso para receptores o sub-receptores y que participan como postores en dicha licitación.
4. Personas o representante de organizaciones que participan en la comisión que evalúa a los candidatos de una licitación o selección de receptores o sub receptores y que participan como postores.
5. Personas o representantes de organizaciones que participan como posturas en una licitación o selección de receptores principales o sub receptores que cuartan con representantes en la Asamblea. En este caso y respetando el lineamiento del MIPA (Mayor Involucramiento de las Personas Afectadas por las tres enfermedades), se establece que de producirse esta situación, las personas involucradas pueden abstenerse del proceso y ser reemplazados por otro representante de su sector.
6. Personas vinculadas a la CONAMUSA que suministran información a una o más persona (as) o entidad específica que no haya sido proporcionada previamente en igualdad de condiciones a los demás postores.
7. Personas vinculadas a la CONAMUSA que aceptan u ofrecen gratificaciones (comisiones o pagos en dinero en efectivo o en especie), favores, viajes, posiciones laborales o beneficios de cualquier naturaleza y que influyen en la toma de decisiones.
8. Personas afectadas o vinculadas a la CONAMUSA que utilizan el personal, el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles, así como el nombre

de la CONAMUSA, para otros fines que no sean los previstos o contemplados en programas, proyectos, fines y objetivos de la misma.

9. Personas afectadas o vinculadas a la CONAMUSA que omiten la aplicación parcial o total de los procedimientos establecidos para la licitación de proyectos o para a la adquisición de bienes y contratación de servicios personales y no personales, en beneficio de alguna persona jurídica o natural en particular. En estos y otros casos no contemplados o previstos en las causales antes descritas, corresponde a todas las personas vinculadas a la CONAMUSA denunciar y a la Secretaría Ejecutiva investigar y remitir informe y recomendaciones o sanciones a la Asamblea, conforme a los procedimientos establecidos en el presente documento.

Artículo 6. Normas para prevenir el conflicto de intereses

1. Todas las personas afectadas o vinculadas a la CONAMUSA deberán manifestar la presencia y/o ausencia de conflictos de intereses mediante la firma de la carta compromiso descrita en el anexo de este documento, al momento de vincularse con la CONAMUSA. Esta Declaración Jurada podrá actualizarse cuando lo estime conveniente el declarante. Los declarantes podrán declarar en las asambleas, reuniones de Secretaría Ejecutiva, reuniones técnicas, comisiones y otras que convoque la CONAMUSA si tienen conflicto de interés respecto a la agenda a tratar.
2. Todas las personas afectadas o vinculadas a la CONAMUSA deberán declarar de manera inmediata ante la Secretaría Ejecutiva, cualquier conflicto de intereses que pueda verse involucrado durante el desarrollo de sus funciones.
3. Todas las personas afectadas o vinculadas a la CONAMUSA deberán informar respecto a situaciones de presunto conflicto de intereses de los que tengan conocimiento, siguiendo el procedimiento previsto en el presente capítulo del presente documento.
4. Todas las personas u organizaciones que en el marco de las intervenciones del Proyecto del Fondo mundial, realicen estudios e investigaciones sin revisar ni definir procedimientos éticos respecto a los mismos.
4. Todas las personas afectadas o vinculadas a aquellas que incurran en cualquier causal de conflicto de intereses se abstendrán de estar presentes en la reunión, opinar y votar, mientras se tratan temas en los cuales tengan alguna vinculación directa o indirecta que pueda calificar como un real o potencial conflicto de intereses. Entre otros temas se mencionan:
 - Cualquier deliberación o decisión relativa al monitoreo y supervisión del RP o SR por parte de la CONAMUSA;
 - La selección del RP;
 - La renovación del RP en la Fase 2;
 - La reprogramación sustancial de los fondos de subvención;
 - Las decisiones que tengan un impacto financiero en el RP o SR, como contratos con otras entidades, incluidos los sub-receptores.
5. Si el presidente tiene un conflicto de interés, deberá delegar sus responsabilidades con relación a la reunión al vicepresidente por el tiempo que duren los debates, excusándose de participar en los mismos. Si también el

vicepresidente tiene un conflicto de intereses, este también debe abstenerse, debiendo el MCP-CR elegir a un presidente en funciones por el tiempo que duren los debates y documentar minuciosamente el proceso seguido.

5. Todas las personas afectadas o vinculadas a la CONAMUSA que tengan relación directa o indirecta con postores en un proceso de licitación o concurso se abstendrán de formar parte de la comisión de adjudicaciones y de participar en las sesiones de la CONAMUSA en las que se ventilen situaciones ligadas a dichos procesos, así como respecto a su seguimiento, monitoreo y evaluación.

6. En el caso que se prevea que la difusión de cierta información creará ventajas o desventajas para algunos, la Secretaría Técnica la presentará a la Asamblea como información privilegiada, por lo que será manejada únicamente por los representantes acreditados ante la CONAMUSA, hasta que se autorice su difusión.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES POTENCIALES O REALES DE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 7. Procedimiento para resolver el conflicto de intereses

- a) Cualquier persona vinculada a la CONAMUSA, notifica a la Secretaría Ejecutiva sobre la situación de conflicto de intereses, con una pequeña descripción y la evidencia del mismo.
 - b) Si el conflicto de interés se puede resolver con la abstención de voto (la persona que tiene el conflicto sale de la reunión y no participa en la discusión y toma de decisión) se optará por esta medida y se hará constar en el acta respectiva.
2. La Secretaría Ejecutiva informa inmediatamente por vía electrónica a la Asamblea y a la persona incurso, y se coloca el tema en agenda de la siguiente reunión de Asamblea. En aquellos casos que se consideren de urgencia, se propondrá convocar a reunión extraordinaria de Asamblea.
 3. La Secretaría Ejecutiva investiga el caso inmediatamente y propone recomendaciones en la siguiente reunión de Asamblea. En caso de notificaciones de potenciales conflicto de intereses, la Secretaría Ejecutiva actuará de inmediato aplicando la norma de prevención de conflicto de intereses del presente documento.
 4. La Asamblea decide por mayoría simple, la medida a tomar y la decisión será notificada al miembro incurso. En caso que la Asamblea estime, por decisión de mayoría simple, que faltan elementos para tomar una decisión, podrá nombrar un Comité de Ética externa que analice y/o investigue el caso y proponga medidas a la Asamblea para su decisión final.

Artículo 8. Del Comité de Ética para solución de conflictos de intereses

El Comité de Ética para solución de conflictos de intereses, será una instancia formada para atender un caso específico del conflicto de interés por tres personas externas a la CONAMUSA reconocidas por su trayectoria y honorabilidad y que

ANEXO

FICHA DE DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CONAMAMUSA

pertenezcan a tres diferentes sectores de los que conforman la CONAMAMUSA. El propósito de este comité será recibir un caso de violación a la política de conflicto de intereses en el cual la Asamblea juzgue necesario un análisis a mayor profundidad por un tercero. Este comité conocerá del caso, analizará y documentará el mismo, y elevará sus recomendaciones a la Asamblea en pleno para emitir resolución.

Artículo 9. Medidas correctivas ante situación de conflicto de intereses no declarado oportunamente

En el caso que una persona haya incurrido en una violación a esta política de prevención y gestión de conflicto de intereses, dependiendo del grado del conflicto de intereses, el nivel de vinculación del miembro implicado y las consecuencias del acto, la Asamblea podrá ejecutar las siguientes acciones:

1. Amonestación escrita con copia al sector que representa.
2. Remoción temporal o definitiva del representante del sector de la CONAMAMUSA.
3. Separación temporal o definitiva del sector de la CONAMAMUSA.

En todos los casos, la Asamblea podrá también revocar el acuerdo en el que participó indebidamente el miembro de la CONAMAMUSA sancionado, dejando sin efectos los beneficios, derechos, actos y contratos que se hubieren generado como consecuencia del mismo. Las referidas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Artículo 10. Del registro de las situaciones de conflicto de intereses

La Unidad Técnica llevará un registro de las situaciones potenciales y reales de conflictos de intereses, debiendo registrar fecha, datos personales y de la institución u organización que incurrió, describir la situación en conflicto y la medida tomada.

Fecha

Un real o potencial conflicto de intereses se produce al tener un interés particular, privado, monetario o de cualquier índole, directa o indirectamente relacionado con la adopción de cualquier medida, decisión o transacción que la CONAMAMUSA y que por ende pueda beneficiar indebidamente a quien suscribe el presente documento, beneficiar a la institución/organización a la que pertenece o a alguna organización con la que me encuentre relacionado (a).

Por tanto:

Yo....., identificado (a) con DNI/Carnet de extranjería No....., de nacionalidad....., como persona vinculada a la CONAMAMUSA al formar parte de (Asamblea / Secretaría Ejecutiva / Comité/ Comisión / Unidad Técnica/ Receptor Principal/ Sub Receptor) a través de la firma del presente documento, declaro la ausencia de conflictos de intereses a la fecha en los procesos seguidos por la CONAMAMUSA, y me comprometo a manifestar en cualquier situación y bajo cualquier contexto a la instancia correspondiente de la CONAMAMUSA la existencia de un conflicto de intereses real o potencial que me involucre; así circunstancias que objetivamente puedan originarlo, sometiéndome al procedimiento establecido para su resolución.

Sea un conflicto de intereses real o potencial, me abstendré de estar presente en cualquier discusión existente sobre el tema, no teniendo ni voz ni voto al respecto, también me comprometo a cumplir con las normativas de prevención de conflicto de intereses. Si violase este compromiso, me someteré a las medidas que la CONAMAMUSA adopte, pudiendo ser removido del cargo o representación que ejerzo.

De conformidad al compromiso asumido con la institución o sector al que represento, la existencia de un real o potencial conflicto de intereses será puesto en conocimiento del mismo para que este pueda tomar las medidas pertinentes y de la Secretaría Ejecutiva de la CONAMAMUSA. Así, en aras de no perder su representatividad, el sector podrá seleccionar a otro representante ajeno al conflicto suscitado, para manifestar su posición y participar de las discusiones y toma de decisiones respectivas.

Nombre del miembro (titular o alterno) de la CONAMAMUSA _____
Firma _____
Cargo dentro de la CONAMAMUSA _____
Fecha _____
Sector al que representa _____



CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	33
CAPÍTULO I	33
CONTENIDO, AMBITO DE APLICACIÓN Y DOMICILIO	33
TÍTULO II: NATURALEZA, COMPETENCIAS Y FUNCIONES	44
CAPÍTULO I	44
NATURALEZA Y COMPETENCIA	44
CAPÍTULO II	44
FUNCIONES	44
TÍTULO III: INSTANCIAS QUE INTEGRAN LA CONAMMUSA	44
CAPÍTULO I	55
ASAMBLEA	55
CAPÍTULO II	1040
SECRETARÍA EJECUTIVA	1040
CAPÍTULO III	1242
COMITÉS Y COMISIONES	1242
CAPÍTULO IV	1343
UNIDAD TÉCNICA	1343
TÍTULO IV: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	1546
TÍTULO V: RELACIONAMIENTO CON LAS COREMUSAS	1546

PROPUESTA DE
CONSULTORIA

Manual de Operaciones y
Funciones de la
CONAMMUSA

Aprobado 15/05/2010

Aprobado 15/05/2010

INTRODUCCION

La CONAMMUSA es el Mecanismo de Coordinación del País, a que se refiere los Contratos de Donación suscritos entre el Fondo Global para la Lucha contra el VIH Sida, la Tuberculosis y la Malaria y el Receptor Principal de los fondos seleccionado para el país; constituido con la representación del gobierno, cooperación internacional bilateral y multilateral, sociedad civil y organizaciones de personas directamente afectadas y poblaciones claves y vulnerables.

En su estructura la CONAMMUSA es un espacio multisectorial cuya estructura orgánica y funcionamiento se caracteriza por la confluencia de sus organizaciones y representantes quienes legitiman procesos participativos desde el Estado, la sociedad civil y las personas afectadas o vulnerables, en relación a la respuesta nacional en la lucha contra el VIH, TUBERCULOSIS Y LA MALARIA.

Para su elaboración, el presente documento ha considerado los marcos normativos que describen los roles y funcionamiento operativo de las instancias que constituyen la CONAMMUSA, proceso donde se describen de manera específica sus roles, funciones, representaciones, niveles de toma de decisiones, y la gestión de puestos y contratos de su recurso humano en general.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

CONTENIDO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1°.- Contenido

El presente Manual de Operaciones y Funciones define la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, competencias, funciones generales, jurisdicción, finalidad y relaciones de los órganos permanentes, temporales y dependencias que componen la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud – CONAMMUSA y su relación con las Coordinadoras Regionales en Salud – (COREMUSAS).

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en este manual son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los organismos permanentes, temporales y dependencias que conformen la CONAMMUSA en todo el territorio nacional.

Artículo 3°.- Domicilio Legal

La CONAMMUSA, tiene su domicilio legal y sede central en la capital de la República. Excepcionalmente y con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros podrá sesionar en cualquier lugar de la República. Las oficinas están ubicadas dentro de la sede institucional del Ministerio de Salud.

TÍTULO II: NATURALEZA, COMPETENCIAS Y FUNCIONES

CAPÍTULO I

VISION, MISIÓN, NATURALEZA Y COMPETENCIA

Artículo 4°.- Misión ??????????

Artículo 5°.- Visión ??????????

Artículo 6°.- Naturaleza

La CONAMMUSA es una instancia multisectorial con participación de sectores estatales y no estatales, de sociedad civil y comunidades de personas afectadas o vulnerables para la toma de decisiones en la preparación, ejecución y seguimiento de la ejecución de propuestas en las materias relacionadas con el VIH-Sida, Malaria y Tuberculosis, con recursos públicos y privados, que se constituye como el Mecanismo Coordinador de País, en el caso de donaciones del Fondo Mundial.

Artículo 7°.- Competencia

Dar seguimiento a la formulación e implementación de propuestas de subvención en las materias relacionadas con el VIH-Sida, Malaria y Tuberculosis a través de la participación y el consenso entre los diferentes actores del estado, sociedad civil, y personas afectadas y vulnerables para contribuir a mejorar la salud de la población.

Las propuestas se realizan en coordinación con todos los sectores involucrados, bajo la rectoría técnica y funcional del Ministerio de Salud y son presentadas por la CONAMMUSA ante los posibles donantes.

CAPÍTULO II

FUNCIONES

Artículo 8°.- Funciones de la CONAMMUSA

Son funciones de la CONAMMUSA:

- 1) Proponer al Ministerio de Salud, políticas públicas que tengan por objeto, prioritariamente, los componentes VIH, Malaria y TBC, para su inserción en los planes nacionales de salud.
- 2) Fomentar entornos de Programas de Asistencia al Desarrollo y la Salud incluyendo los Programas de Asistencia del Fondo Global, asegurando que respondan a los objetivos de CONAMMUSA y sean consistentes con los Programas Multisectoriales.
- 3) Promover espacios de concertación y consulta multisectorial en el ámbito nacional, tomando como base las iniciativas ya existentes.
- 4) Proponer al Gobierno Nacional los mecanismos y estrategias para la participación democrática de la ciudadanía de manera multisectorial, incluyendo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, organizaciones y grupos directamente afectados.
- 5) Desarrollar estrategias que garanticen la sostenibilidad de los programas locales, incluyendo los apoyados por el Fondo Global.
- 6) Elaborar y aprobar planes y programas destinados a reducir el número de casos y la reducción del impacto del VIH/SIDA, TBC, Malaria, así como sus consecuencias sociales, los cuales deben ser previamente concordados y coordinados con el Ministerio de Salud.

- 7) Promover la captación de recursos financieros, así como la ampliación de la asistencia técnica para dicho fin, considerando para ello el modelo de financiamiento del Fondo Global.
- 8) Coordinar la preparación y presentación de propuestas del Perú al Fondo Global y otras fuentes.
- 9) Designar del o los receptores principales para las subvenciones de Fondo Mundial
- 10) Garantizar el monitoreo estratégico de los receptores principales la evaluación de los programas y seguimiento de los compromisos adquiridos en el marco de las propuestas aprobadas.

TÍTULO III: INSTANCIAS QUE INTEGRAN LA CONAMUSA

Artículo 9°.- Estructura Orgánica de la CONAMUSA:

Las instancias que integran la CONAMUSA son las siguientes:

- 1- Asamblea
 - 2- Secretaría Ejecutiva
 - 3- Comités Técnicos y Comisiones
- La CONAMUSA cuenta con una Unidad Técnica que le brinde el apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO I

ASAMBLEA

Artículo 10°.- Asamblea

La Asamblea es el órgano y autoridad máxima de la CONAMUSA. Corresponde a la Asamblea establecer los planeamientos, lineamientos, objetivos, así como las estrategias de intervención de la CONAMUSA, para el cumplimiento de los fines y funciones que señala el reglamento y el presente manual.

Tiene competencia para revisar, supervisar, fiscalizar, evaluar los acuerdos y la gestión de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica, Comités Técnicos y Consultivos, así como de los receptores principales.

Artículo 11°.- Composición

La Asamblea está integrada por representantes del sector estatal, sector de la sociedad civil y cooperantes debidamente acreditados.

La Asamblea está integrada por:

- Entidades representantes de sectores estatales (14)**
- Cuatro (4) representantes del Ministerio de Salud; (dos de la alta dirección y dos de las estrategias)
 - Un (1) representante del Ministerio de Defensa;
 - Un (1) representante del Ministerio del Interior;

- Un (1) representante del Ministerio de Justicia;
- Un (1) representante del Ministerio de Educación;
- Un (1) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Un (1) representante del Ministerio de Inclusión Social;
- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas
- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un (1) Representante del Ministerio de Cultura.

Entidades representantes de sectores no estatales 18

- Un (1) representante de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en el componente de Malaria;
- Dos (2) representante de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en el componente de TBC;
- Dos (2) representante de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en el componente de VIH/SIDA;
- Dos (2) representantes de las organizaciones de personas afectadas de TBC; de los que uno será hombre y la otra mujer
- Dos (2) representantes de las organizaciones de personas viviendo con VIH/SIDA; de los que uno será hombre y la otra mujer
- Un (1) representante de las organizaciones de personas afectadas por Malaria;
- Un (1) representante de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad Gay
- Un (1) representante de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad Trans
- Un (1) representantes de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad de Trabajadoras sexuales;
- Un (1) representante de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad nativas amazónicas
- Dos (2) representantes de las Organizaciones Religiosas;
- Dos (2) representantes de las Instituciones Académicas;

Organizaciones Cooperantes 4

- Dos (2) representantes de las Agencias Cooperantes Bilaterales; y
- Dos (2) representantes de las Agencias Cooperantes Multilaterales.

Artículo 12°.- Cambios a la composición

La Asamblea tiene la facultad de realizar cambios a la composición de la membresía, manteniendo el número total de miembros, en la búsqueda de mayor inclusión y participación, manteniendo el balance entre las entidades estatales y no estatales.

Artículo 13°.- Designación y acreditación de representantes ante la CONAMUSA

Los representantes de las entidades estatales y no estatales se designarán y acreditarán de la siguiente manera:

1. De las entidades estatales
Las entidades estatales que integran la CONAMUSA designan a sus representantes, titulares y suplentes, mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, con la cual son acreditados por la Asamblea.
2. De las entidades no estatales
Las entidades no estatales eligen a sus representantes, titulares y suplentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la propia entidad y los designan mediante comunicación

dirigida al Presidente de la CONAMUSA y la documentación del proceso de elección, con lo cual son acreditados por la Asamblea.

El representante de entidad no estatal debe presentar, ante la CONAMUSA, documentación que demuestre que fue elegido dentro de un proceso de convocatoria amplia y transparente con la participación de los sectores, instituciones u organizaciones involucradas, a fin de asegurar una adecuada representación.

Para evitar conflictos de interés en los procedimientos relacionados dentro de la estructura de la CONAMUSA, los representantes de la Asamblea, Secretaría Ejecutiva, Unidad Técnica y Comités Técnicos y Consultivos, se registrarán por el documento de Políticas y lineamientos de conflicto de interés de la CONAMUSA."

Artículo 14°.- Duración del período del representante

- a) Los representantes de entidades estatales serán reemplazados o ratificados cada dos (2) años por la institución que los designó. La Secretaría Ejecutiva solicitará a la entidad correspondiente la ratificación o reemplazo de su representante dos (2) meses antes de cumplir los dos (2) años de su designación.
- b) Los representantes de entidades no estatales que integran la CONAMUSA, tendrán un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos para períodos no consecutivos. Se da por concluida la gestión de un representante, por terminación de su período o por las causas descritas en los Lineamientos de Política sobre Conflicto de Interés a los que hace referencia el artículo 13 del presente manual. La Secretaría Ejecutiva solicitará a la entidad correspondiente la designación de un nuevo representante, dos meses antes de dar por concluida la gestión del representante. La Secretaría Ejecutiva notifica el retiro al representante al concluir su período.

Artículo 15°.- Finalización de la acreditación del representante

La acreditación de un representante se dará por concluida por cualquiera de las siguientes causas:

- 1- Por muerte
- 2- Por renuncia a la CONAMUSA
- 3- Por retiro del cargo, para los representantes de las instituciones del estado,
- 4- Por decisión del sector que lo eligió, demostrando que fue mediante un proceso semejante al proceso de elección.
- 5- Por incapacidad física permanente que inhabilite para la función
- 6- Por inasistencia a dos sesiones consecutivas a la Asamblea sin haberlo comunicado anticipadamente a la Secretaría Ejecutiva por intermedio de la Unidad Técnica.
- 7- Por cambio en la designación
- 8- Por haber sido condenada mediante sentencia consentida o ejecutoriada por la comisión de delito doloso; y
- 9- Por conflicto de intereses no declarado oportunamente demostrado, la remoción del representante es una de las medidas correctivas que la Asamblea tomará

El representante suplente reemplaza al titular de manera definitiva hasta el cumplimiento del período que le correspondía en los casos de conclusión de su acreditación, o de manera temporal en caso de ausencia u otro impedimento temporal.

Artículo 16°.- Presidente y Vicepresidente de la Asamblea

El/la Presidente/a de la CONAMUSA, es designado por el Ministro de Salud a través de una Resolución Ministerial. Su mandato es ejercido por el período de dos (2) años o los que establezca el Ministro de Salud a cargo.

El/la Vicepresidente/a es elegido por la Asamblea por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Permanentemente el cargo de la Vice-presidencia de la CONAMUSA recaerá en un representante de la Sociedad Civil.

Artículo 17°.- Remoción del/la Presidente/a y Vicepresidente/a

El/la Presidente/a y el/la Vicepresidente/a solo podrán ser removidos por los siguientes motivos:

- 1- Falta grave que afecte el funcionamiento o la imagen de la CONAMUSA
- 2- Por no cumplir con sus funciones
- 3- Por las causas contenidas en el Artículo 13° del presente manual referidas al conflicto de interés.

En caso de cese de las funciones del/la Presidente/a de la Asamblea, corresponde al/la Vicepresidente/a asumir sus funciones, hasta que el/la Ministro/a designe un nuevo representante.

Artículo 18°.- Funciones del/la Presidente/a y Vicepresidente/a de la Asamblea

Corresponde al/la Presidente/a representar oficialmente a la CONAMUSA, convocar, presidir y conducir a la Asamblea, así como coordinarla a través de la Secretaría Ejecutiva.

En caso de ausencia o delegación del Presidente, el Vicepresidente asume sus funciones temporalmente.

El/la Vicepresidente/a puede convocar a Asamblea si el Presidente/a no lo pudiera realizar.

En caso de ausencia y/o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, la Asamblea será presidida por quien decida la misma Asamblea por mayoría simple de los asistentes, participan de la elección representantes titulares o alternos.

Artículo 19°.- Sesiones de la Asamblea

La Asamblea podrá sesionar en reuniones ordinarias y extraordinarias.

1- Reuniones ordinarias

Las reuniones ordinarias se desarrollarán mensualmente según cronograma anual aprobado por la Asamblea a inicios del año correspondiente. La convocatoria se realizará a través de la Unidad Técnica. Dicha convocatoria deberá hacerse con una anticipación no menor de 10 días a la fecha fijada para su celebración.

2- Reuniones extraordinarias

Las reuniones extraordinarias se podrán realizar cuando el caso lo amerite, a iniciativa del Presidente, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva, o a solicitud de por lo menos un tercio de los miembros de la Asamblea. Dicha solicitud se dirige al Presidente, siendo

este quórum a través de la Secretaría Ejecutiva, procede a convocar a la reunión extraordinaria dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la solicitud.

Artículo 20°.- Formalidad de la convocatoria

El aviso de convocatoria para las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará mediante esquila con cargo de recepción, facsimil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas a la dirección designada por la entidad. Asimismo en el citado aviso deberá constar la fecha, hora, lugar y la agenda a tratar en la reunión.

Artículo 21°.- Quórum para la sesión

El quórum para la instalación e inicio de la sesión deberá ser del cincuenta por ciento (50%) más uno del total de sus integrantes. Transcurrida la primera media hora, la sesión se realizará con los que asistan.

Pueden participar en la Asamblea las instituciones y personas que sean invitadas, quienes no serán contabilizadas para determinar el quórum. La invitación de una persona se canalizará a través de la Secretaría Ejecutiva, quien decide la pertinencia de la participación, en cuanto contribuya a los temas de agenda. Su participación se limitará a exponer el punto de agenda correspondiente. Toda discusión deberá ser canalizada a través de la voz de los representantes acreditados.

Artículo 22°.- Modalidad para adoptar acuerdos

La Asamblea adopta sus acuerdos con el voto de la mayoría de los asistentes al tiempo de la votación. Sólo podrán participar y votar los miembros titulares o aquellos alternos debidamente acreditados en caso de ausencia de los primeros. Los representantes de las agencias de cooperación internacional participarán en reuniones de Asamblea con voz y voto.

Los acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple, salvo en los casos que el presente manual establezca una mayoría absoluta.

Se define la mayoría simple cuando los votos a favor sean más que los votos en contra. Requiere el cómputo del voto de los presentes.

Se define la mayoría absoluta cuando una mayoría igual o superior a la mitad más uno de los miembros acreditados. No se tiene en cuenta el número de miembros presentes. Si los votos no representan la mayoría absoluta de los miembros totales acreditados, no da lugar a la aprobación del acuerdo.

El/la Presidente/a tiene voto dirimente en caso de empate, en ausencia del Presidente dirime el vicepresidente y en ausencia de ambos, quien elija la Asamblea.

Artículo 23°.- Agenda

Cualquier miembro de la Asamblea puede proponer temas de agenda de manera anticipada a través de la Secretaría Ejecutiva, quien propone la agenda a la Asamblea. La Asamblea, aprueba la agenda al inicio de la sesión de Asamblea.

Artículo 24°.- Funciones de la Asamblea

1. Aprobar los mecanismos y estrategias para garantizar espacios de concertación y consulta multisectorial que incluya a poblaciones afectadas por las tres enfermedades o en situación de vulnerabilidad, el sector estatal y no estatal, así como representaciones regionales multisectoriales.
2. Aprobar políticas, normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la CONAMUSA, que incluye reglamento, políticas y manuales operativos.

3. Aprobar la incorporación y la desvinculación de los representantes del sector.
4. Vigilar que los representantes de los diferentes sectores den a conocer los resultados de los avances de las propuestas y las decisiones tomadas en Asamblea, así como llevar a la Asamblea las demandas de su sector.
5. Aprobar plan estratégico, plan operativo y presupuesto de la CONAMUSA.
6. Vigilar y evaluar el desempeño de CONAMUSA y de sus miembros.
7. Implementar políticas de prevención de conflicto de interés y sancionar en caso de violación verificada.
8. Mantener vínculo con representaciones multisectoriales regionales como las COREMUSAS u otras entidades de naturaleza semejante.
9. Aprobar la creación de comités y comisiones, así como designar sus integrantes.
10. Garantizar una convocatoria amplia de participación en la elaboración de propuestas que contribuyan a disminuir las brechas existentes en los programas nacionales de VIH-Sida, Malaria y TB.
11. Aprobar las propuestas elaboradas en el seno de la CONAMUSA y presentarlas ante los donantes.
12. Seleccionar y evaluar el desempeño de los administradores de fondos.
13. Tomar decisiones que conduzcan a la mejora del desempeño de la subvención de acuerdo al resultado del monitoreo estratégico.
14. Garantizar la implementación de mecanismos de divulgación y rendición de cuentas de la CONAMUSA hacia todos los actores involucrados y la población, especialmente hacia las poblaciones vulnerables y afectadas.

CAPÍTULO II

SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 25°.- Secretaria Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva es el órgano que implementa y da seguimiento a las decisiones tomadas por la Asamblea.

Artículo 26°.- Conformación de la Secretaría Ejecutiva

Los miembros de la Secretaría Ejecutiva deben ser miembros de la Asamblea.

La Secretaría Ejecutiva está conformada de la siguiente manera:

Entidades Estatales:

- Tres (3) representantes del Ministerio de Salud: 01 representante designado por el Ministro y los Coordinadores de las Estrategias Sanitarias de VIH/SIDA y de TB
- Un (1) representante del Ministerio de Educación
- Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Entidades No Estatales:

- Un (1) Vicepresidente de la Asamblea quien la Preside
- Un (1) representante de las organizaciones de sociedad civil;
- Un (1) representante de las organizaciones de personas afectadas de TBC;
- Un (1) representante de las organizaciones de personas viviendo con VIH/SIDA;

- Dos (2) representantes de las organizaciones de Poblaciones Claves y Vulnerables (Gays, Trans, Trabajadores sexuales, y Comunidades Nativas Amazónicas).

Los representantes se eligen entre los miembros acreditados a la Asamblea General para los que asistan por instituciones y/o organizaciones no estatales y en el caso de la representación estatal se hará mediante Resolución Ministerial del Sector.

En el caso de los dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades no estatales que no son representantes de personas que viven con la enfermedad, rotan cada dos años. La Asamblea decide que sectores serán los que forman parte de la Secretaría Ejecutiva, una vez que cumple el periodo de dos años.

Cuando el sector cuente con dos representantes en la CONAMMUSA, el sector definirá quien de ellos participará en la Secretaría.

Artículo 27°.- Elección y funciones del Presidente/a de la Secretaría Ejecutiva de la CONAMMUSA

El presidente de la Secretaría Ejecutiva será el Vicepresidente de la Asamblea. Es permanentemente un representante de la Sociedad civil.

Corresponde al Presidente de la Secretaría Ejecutiva coordinar y convocar a la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 28°.- Sesiones de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva sesiona quincenalmente, debiendo elaborar un acta o informe que de cuenta de la agenda tratada y de los acuerdos alcanzados a todos los miembros de la CONAMMUSA.

Artículo 29°.- Quórum para Sesionar

La Secretaría Ejecutiva sesiona con la presencia del cincuenta por ciento (50%) más uno de sus miembros. Solo habrá tolerancia de 30 minutos de espera en las sesiones, transcurrido este lapso se sesionará con un mínimo de cinco (5) de los miembros.

Artículo 30°.- Quórum para adoptar acuerdos

La Secretaría Ejecutiva adopta sus acuerdos con el voto de la mayoría simple de los asistentes al tiempo de la votación.

El Presidente de la Secretaría Ejecutiva tiene voto dirimente en caso de empate.

Artículo 31°.- Participación de los Representantes Titulares o alternos

Sólo podrán participar en las reuniones de la Secretaría Ejecutiva, los representantes titulares o sus suplentes debidamente acreditados. Los suplentes participarán únicamente en ausencia de su titular.

Artículo 32°.- Funciones de la Secretaría Ejecutiva

1. Proponer cambios a los mecanismos y estrategias para garantizar espacios de concertación y consulta multisectorial que incluya a poblaciones afectadas por las tres enfermedades o en situación de vulnerabilidad, el sector estatal y no estatal, así como representaciones regionales multisectoriales.
2. Proponer y hacer cumplir políticas, normas y procedimientos de organización, operativización y funcionamiento de la CONAMMUSA.

3. Proponer la incorporación o desvinculación de los representantes del sector.
4. Mantener informada a la Asamblea de la gestión realizada por la Secretaría Ejecutiva y presentar los informes requeridos.
5. Conducir la elaboración de plan estratégico, operativo y presupuesto, así como vigilar su implementación.
6. Aprobar los contratos y convenios con terceros dentro de los planes de la CONAMMUSA y delegar su firma en su Presidente.
7. Analizar los reportes administrativos de la ejecución programática y financiera de la CONAMMUSA y hacer recomendaciones a la Asamblea.
8. Supervisar y evaluar las acciones que realizan la Unidad Técnica.
9. Proponer acciones de prevención, solución y sanción en los casos conflictivos de interés, en el marco del reglamento, políticas y normas.
10. Recibir y atender los reclamos o denuncias que se presenten en la ejecución de los proyectos a través de reuniones trimestrales con los sub-receptores.
11. Promover acuerdos interinstitucionales y multisectoriales que favorezcan el logro de los objetivos de la CONAMMUSA.
12. Dar seguimiento al cumplimiento del mandato de la Asamblea a los comités y comisiones.
13. Coordinar y dar seguimiento a la comisión de elaboración de propuestas.
14. Establecer y mantener la relación con los diversos organismos financieros para la aplicación de nuevos proyectos y gestión de recursos para operacionalizar los planes de la CONAMMUSA.
15. Proponer decisiones para mejorar desempeño de la implementación de las subvenciones de acuerdo a los resultados del monitoreo estratégico.
16. Dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de divulgación y rendición de cuentas de la CONAMMUSA hacia todos los actores involucrados y la población, especialmente hacia las poblaciones vulnerables y afectadas.

CAPÍTULO III

COMITÉS Y COMISIONES

Artículo 33°.- Definición

Son comisiones u órganos de apoyo técnico para apoyar el diseño, preparación o implementación de la nota conceptual y propuesta de país a presentarse al Fondo Global. Si hubiese necesidad, se le puede asignar abordar temas de interés definidos por la Asamblea o Secretaría ejecutiva.

Artículo 34°.- Naturaleza conformación y duración de los comités

La naturaleza de los comités es de asesoría y soporte y están integrados por personas con experiencia en el tema para el cual fueron conformados. La Asamblea, aprobará los resultados esperados, las atribuciones, funciones del comité y el perfil de los integrantes de los mismos para su buen funcionamiento.

Las personas que integrarán los comités tendrán carácter voluntario y podrán ser o no miembros de la CONAMMUSA siempre que estén acordados con el perfil y son seleccionados

por la Asamblea, sin prejuicios ni implicancias de conflictos de interés definidos por la CONAMUSA.

Artículo 35°.- Naturaleza, conformación y duración de las comisiones

Las comisiones son instancias de asesoría que brindan apoyo especializado a la CONAMUSA para asuntos puntuales por lo que son de carácter temporal. La Asamblea aprobará los resultados esperados, las atribuciones, funciones y el perfil de los integrantes y el periodo de duración.

Los integrantes de comisiones, puede ser voluntarios o contratados, en caso de contratación serán nombrados de acuerdo a los términos de referencia que sean aprobados por la Asamblea y a través de un proceso público de selección y contratación transparente.

Artículo 36°.- Coordinación de comités y comisiones

Los comités y comisiones deberán cumplir, en el término estipulado los resultados esperados definidos por la Asamblea. Para ello deberán:

1. Elegir un coordinador que será responsable de convocar y conducir las reuniones así como asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de los resultados esperados.
2. Elegir un secretario que será responsable de documentar las reuniones y los resultados esperados.
3. Informar a la Asamblea en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de manera periódica y oportuna, del desarrollo de sus actividades y de los resultados obtenidos, así como de presentar propuestas para la toma de decisiones.
4. Coordinar con las instancias que sea necesario, para el cumplimiento de su mandato.
5. Participar en Asamblea, cuando sean invitados a dar cuenta de los resultados obtenidos.

Artículo 37°.- De los Comités y Comisiones

El número, especialidad, objeto, duración y conformación de los Comités y Comisiones será acordado por la Secretaría Ejecutiva y ratificado por la Asamblea, en función a las necesidades específicas y/o especializadas de la CONAMUSA.

Artículo 38°.- Finalización de comisiones y comités.

Las comisiones, quedarán disueltas automáticamente una vez cumplido con los resultados esperados. Cuando la Asamblea aprueba el producto, la Unidad Técnica da de baja la comisión en el tablero de mando. La Asamblea tiene la facultad de disolver cualquier comisión durante su periodo de vigencia ya sea porque no está cumpliendo con su mandato o por así convenir a los intereses de la CONAMUSA.

En caso de los comités se podrán proponer cambios para aprobación en Asamblea de los y las integrantes en caso de no estar cumpliendo con su función o proponer la disolución del comité, si se considera que sus funciones ya no son pertinentes para el buen funcionamiento de la CONAMUSA.

CAPÍTULO IV

UNIDAD TÉCNICA

Artículo 39°.- Naturaleza y propósito

La unidad técnica es un equipo constituido por personal remunerado cuyo propósito es apoyar el funcionamiento de la CONAMUSA realizando actividades técnicas y administrativas.

Artículo 40°.- Contratación y líneas de autoridad.

El personal de esta unidad será contratado de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestados, siguiendo procesos de selección basados en competencias profesionales de acuerdo al perfil requerido. El Secretario Técnico es seleccionado por decisión de la Asamblea. Esta unidad estará dirigida por un Secretario Técnico el cual será supervisado por el Presidente de la CONAMUSA o en quien delegue dicha función.

Los términos de Referencia para la selección del personal de la Unidad Técnica serán elaborados por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la Asamblea.

Artículo 41°.- Funciones de la Unidad Técnica

1. Organizar y coordinar en función de los mecanismos y estrategias aprobadas, espacios de concertación y consulta multisectorial que incluya a poblaciones afectadas por las tres enfermedades o en situación de vulnerabilidad, que favorezcan al logro de los objetivos de la CONAMUSA.
2. Elaborar propuestas de actualización o creación de políticas, normas y manuales, así como cambios en el reglamento y manual de operaciones.
3. Mantener actualizada la documentación de la membresía e informar sobre situaciones específicas de la membresía y necesidad de cambios de acuerdo al reglamento.
4. Realizar un proceso de inducción a los nuevos miembros de la CONAMUSA.
5. Analizar los resultados del monitoreo del plan de la CONAMUSA y proponer ante la Secretaría Ejecutiva decisiones para mejorar su desempeño.
6. Elaborar informes periódicos de la gestión de la CONAMUSA para la Secretaría Ejecutiva, la Asamblea y los donantes.
7. Asegurar el flujo de información entre los miembros representantes de los sectores
8. Elaborar propuesta de plan operativo y presupuesto de la CONAMUSA, y presentarlo a la Secretaría Ejecutiva para su aprobación por la Asamblea
9. Participar con voz y sin voto en Asambleas de la CONAMUSA y reuniones de la Secretaría Ejecutiva.
- 9.10. Brindar apoyo técnico y administrativo en la gestión de la Asamblea y la Secretaría Ejecutiva, y cautelar el cumplimiento de los acuerdos.
10. Organizar y manejar los asuntos administrativos- financieros de la CONAMUSA y de la Unidad Técnica reportando a la Secretaría Ejecutiva.
- 11.12. Elaborar los términos de referencia para las consultorías y asesorías de acuerdo a los requerimientos de la Asamblea o la Secretaría Ejecutiva.
- 12.13. Identificar e informar a la Secretaría Ejecutiva sobre personas o instituciones que se encuentran involucradas en una situación real o potencial de conflicto de interés proponiendo, la medida de prevención y/o sanción con base a datos verificables.
- 13.14. Investigar en casos de denuncia o reclamos sobre conflicto de interés potenciales o reales, o en caso de problemas de ejecución de la subvención que sean demandados por la Secretaría Ejecutiva

- | 14-15. Facilitar el desarrollo de las actividades de los comités y comisiones de la CONAMUSA.
- | 15-16. Apoyar técnicamente a la CONAMUSA en la preparación y negociación de las notas conceptuales y propuestas de país considerando el nuevo modelo de financiamiento del Fondo Global.
- | 16-17. Identificar fuentes de financiamiento y elaborar una base de datos con posibles donantes.
- | 17-18. Participar en la recopilación de información y análisis de resultados del monitoreo estratégico de la implementación de las subvenciones y proponer ante la Secretaría Ejecutiva decisiones para mejorar su desempeño
- | 18-19. Implementar mecanismos de divulgación de la información.

TÍTULO IV: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 42º.- Relaciones Interinstitucionales

El Presidente de la CONAMUSA, como representante legal de la misma, es el responsable de dirigir y conducir las relaciones interinstitucionales, con la finalidad de alcanzar niveles de institucionalidad de la CONAMUSA y para gestionar nuevos proyectos que permitan consolidar la labor institucional, con cargo a dar cuenta a la Asamblea.

Se le faculta a suscribir convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas de cooperación mutua, conforme el marco legal vigente.

TÍTULO V: RELACIONAMIENTO CON LAS COREMUSAS

Artículo 43º.- Relacionamiento con las COREMUSAS

La CONAMUSA se relacionará con las COREMUSA considerando su independencia y autonomía.

Las COREMUSAS son los espacios multisectoriales a nivel regional de concertación entre el Estado, la sociedad civil y las personas directamente afectadas y vulnerables frente al VIH-SIDA, Tuberculosis y Malaria para contribuir en la formulación de propuestas de políticas y proyectos, así como el seguimiento de programas relacionados con la promoción, prevención y control de las indicadas enfermedades, bajo el enfoque de los Derechos Humanos, participación ciudadana y atención integral de salud.

Artículo 44º.- Participación en la Asamblea

Las COREMUSAS vigentes a nivel nacional elegirán anualmente a dos (2) delegados que serán invitados a participar con derecho a voz en reunión de Asamblea de la CONAMUSA, al menos dos veces al año. La forma de participación podrá ser de manera virtual o presencial cuando se dispongan de recursos para su traslado al lugar donde sesionará la Asamblea.

**ANTEPROYECTO DE RESOLUCION MINISTERIAL DEL REGLAMENTO DEL D.S.
N° 007-2004-SA QUE CREA LA CONAMUSA**

(Exposición de motivos)...

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINADORA NACIONAL
MULTISECTORIAL DE SALUD - CONAMUSA**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
CONTENIDO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º.- Contenido

El presente reglamento determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones, funcionamiento y las relaciones entre las instancias que componen la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA y las instancias regionales multisectoriales

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación comprende a los integrantes e instancias que conforman la CONAMUSA.

**TÍTULO II
NATURALEZA, COMPOSICIÓN, FINALIDAD, COMPETENCIAS Y FUNCIONES**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FINALIDAD**

Artículo 3º.- Naturaleza

La CONAMUSA es el Mecanismo de Coordinación del País, a que se refiere los Contratos de Donación suscritos entre el Fondo Global para la Lucha contra el VIH Sida, la Tuberculosis y la Malaria y el Receptor Principal de los fondos seleccionado para el país, constituido con la representación del gobierno, cooperación internacional bilateral y multilateral, sociedad civil y organizaciones de personas directamente afectadas y poblaciones claves y vulnerables

Artículo 4º.- Composición

4.1. Integran la CONAMUSA en condición de plenos, los siguientes:

4.1.1 Entidades representantes de sectores estatales 14

- Cuatro (4) representantes del Ministerio de Salud; (dos de la alta dirección y dos de las estrategias)
- Un (1) representante del Ministerio de Defensa;
- Un (1) representante del Ministerio del Interior;
- Un (1) representante del Ministerio de Justicia;
- Un (1) representante del Ministerio de Educación;
- Un (1) representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Un (1) representante del Ministerio de Inclusión social;
- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas
- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un (1) Representante del Ministerio de Cultura.

4.1.2 Entidades representantes de sectores no estatales 18

- Un (1) representante de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en el componente de Malaria;
 - Dos (2) representante de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en el componente de TBC;
 - Dos (2) representante de los Organismos No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en el componente de VIH/SIDA;
 - Dos (2) representantes de las organizaciones de personas afectadas de TBC; de los que uno será hombre y la otra mujer
 - Dos (2) representantes de las organizaciones de personas viviendo con VIH/SIDA; de los que uno será hombre y la otra mujer
 - Un (1) representante de las organizaciones de personas afectadas por Malaria;
 - Un (1) representante de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad Gay
 - Un (1) representante de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad Trans
 - Un (1) representantes de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad de Trabajadoras sexuales
 - Un (1) representante de las organizaciones de personas pertenecientes a la comunidad nativas amazónicas
 - Dos (2) representantes de las Organizaciones Religiosas;
 - Dos (2) representantes de las Instituciones Académicas.
- 4.1.3. Organizaciones Cooperantes 4**
- Dos (2) representantes de las Agencias Cooperantes Bilaterales; y,
 - Dos (2) representantes de las Agencias Cooperantes Multilaterales.

4.2. Integran la CONAMUSA en condición de fratermos con voz los representantes de los organismos regionales multisectoriales de lucha contra el VIH, TBC y Malaria.

Artículo 5º.- Designación de representantes ante la CONAMUSA

De las entidades estatales
Las entidades estatales designan a sus representantes, titular y alterno, mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente.

De las entidades no estatales
Las entidades no estatales eligen a sus representantes titulares y alternos de acuerdo al procedimiento transparente, documentado y establecido en las propias entidades y los acreditan mediante comunicación al Presidente de la CONAMUSA y la documentación del proceso de elección.

De las entidades cooperantes
Las entidades cooperantes designan a sus representantes, titular y alterno mediante comunicación al Presidente de la CONAMUSA.

Artículo 6º.- Inasistencia de los/las representantes

La inasistencia injustificada de los/las representantes de la Asamblea General a tres sesiones consecutivas y a 5 sesiones intermupidas (justificadas o injustificadas) en el periodo de un año, originará que la Presidencia de la Asamblea solicite al Sector correspondiente la designación de nuevo representante.

Artículo 7º.- Finalidad

La CONAMUSA tiene como finalidad institucionalizar un mecanismo eficiente, sostenido, descentralizado y participativo entre el Estado y la sociedad civil que promueva y promueva programas de salud, desde una perspectiva de integralidad, interculturalidad, con enfoque de derecho y género en favor de la población y, en particular, de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión.

CAPITULO II COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Artículo 8º.- Competencias de la CONAMUSA

La CONAMUSA es la instancia de consulta y preparación de propuestas para la toma de decisiones en las materias comprendidas en los respectivos contratos de donación suscritos entre el Fondo Global u otros donantes y el Receptor Principal seleccionado, para la Lucha contra el VIH SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.

Artículo 9º.- Funciones de la CONAMUSA

Son funciones de la CONAMUSA:

- Proponer al Ministerio de Salud, políticas públicas que tengan por objeto, prioritariamente, los componentes VIH, Malaria y TBC, para su inserción en los planes nacionales de salud.
- Fomentar enfoques de Programas de Asistencia al Desarrollo y la Salud incluyendo los Programas de Asistencia del Fondo Global, asegurando que respondan a los objetivos de CONAMUSA y sean consistentes con los Programas Multisectoriales.
- Promover espacios de concertación y consulta multisectorial en el ámbito nacional, tomando como base las iniciativas ya existentes.
- Proponer al Gobierno Nacional los mecanismos y estrategias para la participación democrática de la ciudadanía de manera multisectorial, incluyendo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, organizaciones y grupos directamente afectados.
- Desarrollar estrategias que garanticen la sostenibilidad de los programas locales, incluyendo los apoyados por el Fondo Global.
- Elaborar y aprobar planes y programas destinados a reducir el número de casos y la reducción del impacto del VIH/SIDA, TBC, Malaria, así como sus consecuencias sociales, los cuales deben ser previamente concordados y coordinados con el Ministerio de Salud y otros sectores públicos.
- Promover la captación de recursos financieros, así como la ampliación de la asistencia técnica para dicho fin, considerando para ello el modelo de financiamiento del Fondo Global y otras fuentes.
- Coordinar la preparación y presentación de propuestas del Perú al Fondo Global y otras fuentes.
- Designar el o los receptores principales para las subvenciones de Fondo Mundial y otras fuentes
- Garantizar el monitoreo estratégico de los receptores principales, la evaluación de los programas y seguimiento de los compromisos adquiridos en el marco de las propuestas aprobadas y difundir los cambios que se requieran en los sectores involucrados.

TITULO III DE LAS INSTANCIAS QUE INTEGRAN LA CONAMUSA

Artículo 10º.- Instancias de la CONAMUSA

Las instancias que integran la CONAMUSA son las siguientes:

- Asamblea General.
- Secretaría Ejecutiva
- Comités Técnicos y Consultivos.

CAPITULO I ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11º.- Asamblea General

La Asamblea es la autoridad máxima de la CONAMUSA. Corresponde a la Asamblea General establecer los planeamientos, lineamientos, objetivos, así como las estrategias de intervención de la CONAMUSA, para el cumplimiento de los fines y funciones que señala el presente reglamento. Tiene competencia para revisar, supervisar, fiscalizar, evaluar los acuerdos y la gestión de la Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica así como los Receptores Principales.

Artículo 12º.- Miembros de la Asamblea General

Son miembros de la Asamblea General los representantes de las entidades estatales, no estatales y de los organismos cooperantes en calidad de pleno y en condición de Fraternal con voz las instancias regionales tal como son señalados en el artículo 4º del presente reglamento y todos aquellos que pudiesen ser posteriormente incorporados.

Artículo 13º.- Elección del/la Presidente (a) y Vicepresidente (a) de la Asamblea

El/la Presidente/a de la Asamblea General representa a CONAMUSA. El cargo de Presidente/a se ejerce por designación del/la Ministro/a de Salud a través de una Resolución Ministerial. Su mandato es ejercido por el periodo de dos (2) años o los que establezca el/la Ministro/a de Salud a cargo. El/la Vicepresidente/a es elegido por la Asamblea por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Permanentemente el cargo de la vice-presidencia de la CONAMUSA recaerá en un representante de la Sociedad civil.

Artículo 14º.- Funciones del/la Presidente/a y Vicepresidente/a de la Asamblea

Corresponde al Presidente coordinar y convocar a la Asamblea General, a través de la Secretaría Ejecutiva. El/la Vicepresidente/a asume funciones en caso de ausencia del/la Presidente/a, además se encarga de Presidir la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 15º.- Autonomía para la designación de representantes

Las entidades que integran la Asamblea General gozan de plena autonomía para designar a sus representantes.

Artículo 16º.- Sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General podrá sesionar en reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se desarrollarán mensualmente, la Unidad Técnica de la Secretaría Ejecutiva se encarga de implementar la convocatoria. Las reuniones extraordinarias se podrán realizar cuando el caso lo amerite, por decisión del/la Presidente/a, o a solicitud de por lo menos un tercio de sus miembros. Dicha solicitud se dirige a el/la Presidente/a, siendo éste quien a través de Unidad Técnica de la Secretaría Ejecutiva, procede a convocar a la reunión extraordinaria.

Artículo 17º.- Quórum establecido

El quórum para la instalación e inicio de la sesión deberá ser del cincuenta por ciento (50%) más uno del total de sus integrantes. Para el caso de segunda convocatoria, la sesión se realizará con los asistentes.

Artículo 18º.- Modalidad para adoptar acuerdos

La Asamblea General adopta sus acuerdos, preferentemente producto del consenso de las partes y cuando este fuera imposible con el voto de la mayoría de los asistentes al tiempo de la votación. Solo podrán votar los miembros titulares o aquellos alteros debidamente acreditados. El/la Presidente/a tiene voto dirimente en caso de empate.

Artículo 19º.- Coordinación de agenda

Corresponde al Presidente de la Asamblea General coordinar la agenda con la Secretaría Ejecutiva, a la que podrá encargar la conducción de las reuniones.

Artículo 20º.- Remoción del Presidente/a

El/la Presidente/a de la Asamblea General de CONAMUSA podrá ser removido del cargo por decisión del/la Ministro/a o a solicitud por acuerdo de mayoría absoluta de la Asamblea General comunicada a el/la Ministro/a debido al incumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 14º de este reglamento.

Artículo 21º.- Funciones de la Asamblea General:

Son funciones de la Asamblea General:

- Aprobar el marco estratégico y planes de la CONAMUSA en concordancia con los del Ministerio de Salud, y los Planes Estratégicos Multisectoriales aprobados y actualizados frente al VIH, TBC y Malaria
- Vigilar el cumplimiento de las funciones de CONAMUSA.

- c) Evaluar, aprobar y caucelar la gestión política, técnica, administrativa y financiera de la CONAMMUSA y de los proyectos que asuma bajo su responsabilidad.
- d) Aprobar la incorporación y la desvinculación de sus miembros.
- e) Aprobar y modificar el manual de funcionamiento de la CONAMMUSA, así como la memoria anual.
- f) Aprobar los planes y directivas presentados por la Secretaría Ejecutiva.
- g) Delegar a la Secretaría Ejecutiva las funciones que considere conveniente.

CAPÍTULO II SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 22°.- Conformación de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva está conformada de la siguiente manera:

- Vicepresidente/a de la Asamblea quien la Preside
- Tres (3) representantes del Ministerio de Salud: 01 representante designado por el Ministro o su representante alterno y los Coordinadores de las estrategias sanitarias de VIH/SIDA y de TBC o representantes acreditados;
- Un (1) representante del Ministerio de Educación;
- Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Un (1) representante de las organizaciones sociedad civil;
- Un (1) representante de las organizaciones de personas afectadas de TBC;
- Un (1) representante de las organizaciones de personas viviendo con VIH/SIDA;
- Dos (2) representantes de las organizaciones de Poblaciones Claves y Vulnerables (Gays, Trans, Trabajadores sexuales, y Comunidades Nativas Amazónicas).

Artículo 23°.- Funciones de la Presidente/a de la Secretaría Ejecutiva de CONAMMUSA

Corresponde a/la Presidente/a convocar a la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica Ejerce el cargo por dos (2) años, renovable por un periodo adicional, con el acuerdo de la mayoría simple de los miembros de la Asamblea General.

Es elegido con el acuerdo de la mayoría simple de los miembros de la Asamblea General, pudiendo recaer en cualquiera de los miembros de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 24°.- Sesiones de la Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva sesiona quincenalmente, debiendo elaborar un acta o informe que dé cuenta de la agenda tratada y de los acuerdos alcanzados.

Artículo 25°.- Quórum

La Secretaría Ejecutiva sesiona con la presencia del cincuenta por ciento (50%) más uno de sus miembros; es decir, siete (7) miembros en primera convocatoria, para el caso de segunda convocatoria, la sesión se realizará con la tercera parte del total de sus integrantes.

Artículo 26°.- Representantes Titulares

Sólo podrán participar en las reuniones de la Secretaría Ejecutiva los representantes titulares y/o sus alternos debidamente acreditados, mediante carta poder simple suscrita por el representante legal. Los alternos participan con voto únicamente en ausencia de su titular.

Artículo 27°.- Adopción de acuerdos

La Secretaría Ejecutiva adopta sus acuerdos con el voto de la mayoría de los asistentes al tiempo de la votación.

El/la Presidente/a tiene voto dirimente en caso de empate.

Artículo 28°.- Funciones de la Secretaría Ejecutiva:

Son funciones de la Secretaría Ejecutiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

- b) Participar en la organización y supervisar la implementación de los Programas de Prevención y control del VIH, malaria y Tuberculosis en Perú, financiados por el Fondo mundial.
- c) Brindar una permanente información de la gestión realizada a la Asamblea General y presentar los informes requeridos.
- d) Delegar al Secretario (a) Técnico (a) las funciones que estime pertinente.
- e) Velar porque los intereses de los afectados estén siempre presentes.
- f) Redactar y conservar las actas correspondientes a cada sesión, las que deben ser suscritas por los miembros participantes.
- g) Implementar las políticas de la CONAMMUSA, mediante estrategias de intervención conducentes a una gestión eficaz y eficiente, dirigida a lograr sus objetivos.
- h) Aprobar los planes, informes, directivas y memorias presentados por el/la Secretario (a) Técnico (a) en relación al avance de la propuesta programática y financiera de la CONAMMUSA
- i) Elaborar informes sobre el desarrollo del plan programático y financiero de la CONAMMUSA y presentarlos a la Asamblea General.
- j) Proponer la política de retribuciones para los proyectos que apruebe CONAMMUSA.
- k) Proponer mecanismos para aprobar el aval dado a futuros proyectos por parte de CONAMMUSA.
- l) Firmar los contratos y convenios con terceros dentro de los planes y proyectos de la CONAMMUSA.
- m) Ejecutar los planes y directivas aprobados por la Asamblea General.
- n) Administrar los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos de la CONAMMUSA, siempre que no implique disposición de fondos.
- o) Monitorear, evaluar y vigilar la relación entre CONAMMUSA y los receptores de los proyectos que ésta asuma, bajo su responsabilidad.
- p) Supervisar y evaluar las acciones que realiza el Secretario Técnico y los Comités Técnicos respectivamente.
- q) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los miembros de la CONAMMUSA para la ejecución de su propuesta programática y financiera.
- r) Ejercer funciones de acompañamiento y vigilancia a las relaciones entre los organismos ejecutores de proyectos y el Receptor Principal.
- s) Establecer y mantener la relación con los diversos organismos financieros para la aplicación de nuevos proyectos y la supervisión de éstos.
- t) Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la CONAMMUSA, así como generar espacios de autofinanciación para la CONAMMUSA.
- u) Recibir y atender los reclamos o denuncias que se presenten en la ejecución del proyecto del Fondo Global o de cualquier otro proyecto que CONAMMUSA maneje en el futuro.
- v) Representar a la CONAMMUSA ante entidades regionales, nacionales e internacionales, por delegación de la Asamblea General de CONAMMUSA.
- w) Suscribir convenios bilaterales y multilaterales y contratos, por delegación de la Asamblea General de CONAMMUSA.
- x) Promover y/o fortalecer espacios de la Sociedad Civil tomando como base iniciativas ya existentes en el ámbito local, regional o nacional.
- y) Conducir la formulación de proyectos específicos para el fortalecimiento de CONAMMUSA y de la organización de las Personas afectadas por el VIH/Sida, la TBC y la Malaria.
- z) Otras funciones que le encargue la Asamblea General.

Artículo 29°.- Elección del Secretario/a Técnico/a

El/la Secretario/a Técnico/a representa por delegación a la Secretaría Ejecutiva ante la Asamblea General de la CONAMMUSA, correspondiéndole ejercer las funciones ejecutivas, según los acuerdos de la Secretaría Ejecutiva y de la Asamblea General.

El/la Secretario/a Técnico/a constituye una instancia de coordinación entre la Secretaría Ejecutiva y los responsables de los correspondientes proyectos que se promuevan.

El/la Secretario/a Técnico/a es elegido a través de un Concurso Público convocado y aprobado por la Asamblea General, pudiendo ejercer el cargo una persona que no represente a alguna de las entidades públicas o privadas que conforman la CONAMMUSA.

Artículo 30°.- Remoción de cargo

El/la Secretario (a) Técnico (a) podrá ser removido del cargo por la Asamblea General, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, por incurrir en alguna de las siguientes causales:

- a) Mentar contra los intereses de la CONAMMUSA.

- b) Utilizar el cargo o puesto que desempeña en la CONAMUSA, para la consecución de fines personales, políticos, económicos o religiosos.
- c) No cumplir y acatar las decisiones de los órganos de la CONAMUSA, adoptadas conforme al presente Reglamento, y
- d) En los demás casos que determine la Asamblea General.

Artículo 31°.- Funciones del/la Secretario/a Técnico/a

Son funciones del/la Secretario/a Técnico/a:

- a) Coordinar con los diferentes actores involucrados en el desarrollo de la propuesta programática y financiera de la organización.
- b) Elaborar, de manera participativa y proponer las directrices de la CONAMUSA, a la Secretaría Ejecutiva y a la Asamblea General.
- c) Elaborar, de manera participativa, el presupuesto y presentarlo para su aprobación por la Secretaría Ejecutiva y la Asamblea General.
- d) Promover acuerdos interinstitucionales y multisectoriales, que favorezcan el logro de los objetivos de la CONAMUSA.
- e) Elaborar la Memoria Anual.
- f) Contratar los servicios de uno o más profesionales, que implementen las decisiones de la Asamblea General y la Secretaría Ejecutiva.
- g) Elaborar los términos de referencia para las consultorías y asesorías de acuerdo a los requerimientos de la organización.
- h) Por delegación de la Secretaría Ejecutiva, representa a la CONAMUSA;
- i) Desempeñar las funciones de secretario de actas de la sesión de la Secretaría Ejecutiva y de la Asamblea General de la CONAMUSA.
- j) Todas las demás que le delegue la Secretaría Ejecutiva y Asamblea.

Artículo 32° Unidad Técnica de la Secretaría Ejecutiva.

Es el órgano de apoyo a la gestión técnica y administrativa de la Secretaría Ejecutiva de CONAMUSA, está conformada por el Secretario/a Técnico/a y Asistente Técnico.

Art 33° El Secretario/a Técnico/a, es la persona responsable del desarrollo programático y financiero de la CONAMUSA, quien asume las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 31°

Art 34° El/la Asistente Técnico/a, es la persona que responsable de brindar soporte y asistencia técnica y administrativa a la Secretaría Ejecutiva. Tiene las siguientes funciones y responsabilidades

- a) Registrar, clasificar y tramitar los documentos que se generen o ingresen a la CONAMUSA.
- b) Apoyar administrativa y logísticamente las actividades que planifica, programa y ejecuta la secretaría técnica en el marco de su funcionamiento.
- c) Tramita y organiza el abastecimiento de insumos, equipos y materiales que requiera la UT de la CONAMUSA.
- d) Ejecutar labores de apoyo administrativo como registro de llamadas, coordinar reuniones y citas que requiera la CONAMUSA.
- e) Coordinar con las dependencias internas del MINSA y demás sectores conformantes de la CONAMUSA en temas materia de agenda de la CONAMUSA.
- f) Redactar documentos administrativos requeridos por la UT CONAMUSA.
- g) Administrar los materiales que le sean asignados.
- h) Otras acciones administrativas y logísticas encomendadas por la CONAMUSA.

**CAPITULO III
COMITES TÉCNICOS Y CONSULTIVOS**

Artículo 32°.- Comités Técnicos y Consultivos

Los Comités Técnicos y Consultivos son las instancias de asesoría que brindan asistencia especializada desde el punto de vista vivencial, técnico, legal, económico a la Asamblea General y a la Secretaría Ejecutiva, para que las propuestas y actividades de la CONAMUSA se lleven a cabo de manera adecuada y se logren los objetivos institucionales.

Artículo 33°.- Composición y designación
El número, la especialidad y conformación de los Comités Técnicos y Consultivos será acordada por la Asamblea General, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, en función a las necesidades específicas de cada Proyecto en que CONAMUSA participe.
Los Comités Técnicos y Consultivos están integrados por un conjunto de expertos en la temática de trabajo de la CONAMUSA.

Artículo 34°.- La Cooperación Internacional

Los representantes de la Cooperación Internacional que participan en la CONAMUSA, conformarán un comité consultivo de asesoría permanente.

Artículo 35°.- Funciones

Son funciones de los Comités Técnicos y Consultivos:

- a) Asesorar en aspectos normativos-legales, económicos, biomédicos, éticos, socioculturales y otros, para que la Secretaría Ejecutiva y la Asamblea General desarrolle adecuadamente sus actividades y pueda cumplir con los objetivos trazados.
- b) Revisar las propuestas planteadas por la Asamblea General y la Secretaría Ejecutiva, estableciendo recomendaciones.
- c) Revisar las propuestas técnicas de nuevos proyectos y efectuar las recomendaciones pertinentes de modo que estas se enmarquen en los fines de la CONAMUSA.
- d) Las que establezca la Asamblea General.

TITULO IV

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 36°.- Relaciones Interinstitucionales

El/la Presidente/a de la Secretaría Ejecutiva, como representante legal de la CONAMUSA, o el/la Secretario/a Técnico/a por delegación es responsable de dirigir y conducir las relaciones interinstitucionales con la finalidad de alcanzar niveles de institucionalidad de la CONAMUSA y para gestionar nuevos proyectos que permitan consolidar la labor institucional, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General.

TITULO V

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Para efectos de garantizar su oportuna instalación y operatividad, los cargos actualmente vigentes de Presidencia de la CONAMUSA es bajo responsabilidad del MINSA y la Vice Presidencia de la Asamblea General ejercerá la Presidencia de la Secretaría Ejecutiva.

Ruta Crítica VIH - Perú

Hitos principales	Insumos	Resultado esperado	Responsable	Plazo	Comentarios
Definir si la CONAMUSA quiere presentar una nota conceptual conjunta de TB y VIH		Comunicación oficial al Fondo Mundial expresando la decisión de presentar notas conceptuales separadas o una conjunta	CONAMUSA	Concluido	Hecho - carta oficial recibida -16 de mayo de 2014
Decisión para la división de recursos entre TB y VIH realizada por la CONAMUSA y confirmación de la moneda de referencia		A través del sistema o por correo electrónico del MCP con minutas/lacas (o una tabla excel si el país no tiene acceso al sistema en línea)	CONAMUSA	Concluido	Hecho - carta oficial recibida -16 de mayo de 2015 Se utilizara el US \$ para las subvenciones del NFM
Evaluación MCP		Sistematización de la evaluación de la unidad de gestión entregada a la CONAMUSA y al Fondo Mundial	CONAMUSA	Julio de 2014	Cumplido
Evaluación MCP		Herramienta de auto evaluación y desempeño completada por la CONAMUSA	CONAMUSA	Julio de 2014	Cumplido
Evaluación MCP		Consultoría externa de la HIV Alliance (Coordinado con el FG) en base a los hallazgos de la herramienta y de la sistematización de la evaluación de la Unidad de Gestión - Plan de trabajo para cumplir con los requisitos de elegibilidad de la CONAMUSA	HIV Alliance / CONAMUSA	Junio de 2015	Hecho - Plan de Mejora aprobado por la CONAMUSA. Pendiente implementación
Revisión de la Estrategia Nacional con las partes interesadas y actualizada si fuera necesario		N/A	N/A	ago-15	El Plan Estratégico Multisectorial está en su última etapa para la aprobación. Fecha de aprobación mes de julio/agosto 2015
Herramientas disponibles para modelizar la epidemia a analizar		Definir si se requiere utilizar una herramienta de modelización como insumo técnico para la preparación de la Nota Conceptual	RP - Consultor en coordinación con la ESNITSS apoyo ONUSIDA, OPS	JULIO	Esta en proceso

Ruta Crítica VIH - Perú

Hitos principales	Insumos	Resultado esperado	Responsable	Plazo	Comentarios
Definir las necesidades de Asistencia Técnica y fondos disponibles para apoyar al dialogo de pais		Distribuciones de recursos y apoyos técnicos necesarios definidos con CONAMUSA, OPS y ONUSIDA	CONAMUSA	20/02/2015	Fondos disponibles a través del presupuesto de la CONAMUSA, OPS según MoU firmado con el Fondo Mundial y consultar con ONUSIDA cumplido
Selección o confirmación del RP		Decisión del MCP con minutas/actas de la decisión y un proceso documentado	CONAMUSA	15 de mayo	Para que el RP pueda contribuir a la elaboración de la nota conceptual a presentar para el 15 de julio. <u>Realizado</u>
Tabla de gastos en VIH del 2013-2015 (en base a lo disponible para el 2015) - Comunicación Oficial del MEF		Linea de base para la voluntad de pagar A través del sistema o en hoja excel	CONAMUSA / MEF	29 de mayo	Cumplido
Compartir la planificación presupuestal para los años 2016 - 2018 para VIH - Comunicación Oficial del MEF		Linea de base para medir el financiamiento de contrapartida (mín. 60% para Peru) A través del sistema o en hoja excel	CONAMUSA, ESNVIH y MEF	29 de mayo	Cumplido
Primer borrador de la nota conceptual compartida con el Fondo Mundial (formato narrativo)		A través del sistema o en hoja excel	CONAMUSA	04 de junio	ESNVIIH, RP seleccionado. Comité de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas Apoyo consultores
Primera revisión del primer borrador de nota conceptual por parte del Equipo País del Fondo Mundial		Envío de retroalimentación, discusiones y dialogo continuo	Equipo País del Fondo Mundial	05 al 12 de junio	Cumplido
Misión para la revisión del primer borrador de nota conceptual por parte del Equipo País del Fondo Mundial		Envío de retroalimentación, discusiones y dialogo continuo	Equipo País del Fondo Mundial	09 al 12 de junio	Cumplido
Consultas dialogo de pais con todos los sectores		Revisión de brechas, consultas con sectores para generar consenso sobre prioridades a ser incluida en la Nota Conceptual	CONAMUSA	inicio abril hasta primera semana de Agosto	Se contempla realizar como mínimo dos reuniones de dialogo país y trabajar con los grupos de poblaciones socializando los avances. <u>En proceso</u>
Trabajo para revisar y mejorar la Nota Conceptual para envío de segundo borrador completo al equipo país del Fondo Mundial		A través del sistema o en hoja excel	Consultor RP	hasta el 10 de julio	ESNVIIH, RP seleccionado. Comisión de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas

Ruta Crítica VIH - Perú

Hitos principales	Insumos	Resultado esperado	Responsable	Plazo	Comentarios
	Marco lógico concluido	A través del sistema o en hoja excel	Consultor RP	03-jul	Reunión comisión de elaboración Nota Conceptual
	Documento narrativo de brechas y tabla de brechas	A través del sistema o en hoja excel	Consultor RP	06-jul	Será enviando por el equipo consultor y se dará un plazo de dos días a la comisión para opinión y/o comentarios.
	Documento narrativo completo (todas las observaciones diálogo país, evaluación Ronda 10 y observaciones de reuniones deben ser incorporadas)	A través del sistema o en hoja excel	Consultor RP	06-jul	Será enviando por el equipo consultor y se dará un plazo de dos días a la comisión para opinión y/o comentarios.
	Tabla de metas e indicadores	A través del sistema o en hoja excel	Consultor RP	06-jul	Será enviando por el equipo consultor y se dará un plazo de dos días a la comisión para opinión y/o comentarios.
	Tabla Modular	A través del sistema o en hoja excel	Consultor RP	06-jul	Será enviando por el equipo consultor y se dará un plazo de dos días a la comisión para opinión y/o comentarios.
Segundo borrador de la nota conceptual compartida con el Fondo Mundial		A través del sistema o en hoja excel	CONAMUSA	13 de julio	ESNV/VIH, RP seleccionado, Comité de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas. Apoyo consultores
Acordar las líneas del presupuesto que corresponden a los 15% condicionados al cumplimiento de la voluntad de pagar		Líneas presupuestadas acordadas	CONAMUSA	hasta el 20 de julio	RP seleccionado, Comité de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas
Retroalimentación sobre segundo borrador		Envío de retroalimentación, discusiones y diálogo continuo	Equipo País del Fondo Mundial	20 - 24 de julio	En coordinación con el equipo país FM
Trabajo para revisar y mejorar la Nota Conceptual		A través del sistema o en hoja excel	RP Consultor	30 - 03 de Agosto	ESNV/VIH, RP seleccionado, Comité de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas. Apoyo consultores

Ruta Crítica VIH - Perú

Hitos principales	Insumos	Resultado esperado	Responsable	Plazo	Comentarios
Segundo diálogo país		Revisar propuesta NC VIH con diversos sectores	CONAMUSA	04 de Agosto	
Coordinación con el equipo del FM para revisión de la NC VIH		Envío de retroalimentación, discusiones y diálogo continuo	RP Comisión NC VIH	10 - 21 Agosto	RP seleccionado, Comité de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas
Aprobación NC VIH		Acta de asamblea con aprobación NC VIH	CONAMUSA	25 de Agosto 2015	Asamblea ordinaria o extraordinaria.
Últimos ajustes a todos los documentos de la Nota Conceptual			RP Comisión NC VIH	Primera quincena de septiembre de 2015	RP seleccionado, Comité de elaboración de la nota conceptual y con apoyo de las Agencias Técnicas
Entrega formal de la nota conceptual (incluyendo narrativa)		A través del sistema	CONAMUSA	15 de septiembre de 2015	